



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Numero Estudio Previo:

Tipo de Proceso:

000375
Finima Cuantía

ETAPA PRE-CONTRACTUAL

Nº	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal junto con la solicitud		
2	Concepto de viabilidad de Inversión (Si Aplica)		
3	Estudio de mercado (Cotizaciones)		
4	Ficha Técnica (Si aplica)		
5	Análisis de Precios unitarios (Si aplica)		
6	Presupuesto de Obra (Si aplica)		
7	Estudio Previo (Análisis del sector – Matriz de Riesgos)		

[Firma]
Responsable Técnico

Vo. Bo. D.A.J. _____
REVISÓ DOCUMENTOS Y REQUISITOS
NECESARIOS PARA CONTRATAR

LEGALIZACIÓN

Nº	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
8	Carta de Aceptación o Resolución de Adjudicación y Contrato		
9	Pago de Estampillas		
10	Paz y Salvo Municipal (Persona jurídica: Empresa y Representante Legal)		
11	Pólizas de Garantía		
12	Aprobación de Póliza		
13	Registro Presupuestal		

Asesor Jurídico en Contratación
o profesional D.A.J

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000717

21/05/2026

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	<p>GASTOS DE INVERSION</p> <p>CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 63399-Otros servicios de suministro de comidas PROYECTO: 202500000040337-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCION AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE: 1.2.1.0.01-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</p>	32,370,000.00
2.3	<p>GASTOS DE INVERSION</p> <p>CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 63399-Otros servicios de suministro de comidas PROYECTO: 202500000040337-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCION AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE: 1.2.4.3.04.01-ONCE DOC. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION</p>	4,000,000.00

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

2.3

105,000.00

GASTOS DE INVERSION

CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION;
ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y
BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE
DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central

SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el
respeto y garantía de los derechos humanos.

SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno

PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación
ciudadana

CPC: 63399-Otros servicios de suministro de comidas

PROYECTO: 202500000040337-FORTALECIMIENTO AL

PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA, RESPETO A LA
DIVERSIDAD Y DE CREENCIAS AL IGUAL QUE LA

PROMOCION AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS
PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON

FUENTE: 1.2.4.3.04.02-ULT.DOC. SGP PROPOSITO GENERAL
LIBRE DESTINACION

Total Disponibilidad:

36,475,000.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, DESTINADOS A LAS ELECCIONES
PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO
REQUERIDO POR LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON
ADELANTE 2024-2027".

Don TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Responsable: CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES

Cargo:

SECRETARIO DE DESPACHO

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 21/08/2026

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS

Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ

Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN



MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, DESTINADOS A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027".

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	NOMBRE
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
PRODUCTO	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana
PROYECTO BPIN	202500000040337	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCION AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
CPC - Clasificación Central de Productos	63399	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	VR EN LETRAS
\$32.370.000	1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/Cte
\$4.000.000	1.2.4.3.04.01 ONCE DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte
\$105.000	1.2.4.3.04.02 ULT DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	CIENTO CINCO MIL PESOS M/Cte

	DIA	MES	AÑO
SOLICITADA POR	20	5	2026
Fecha	20	5	2026
Nombre	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		
Funcionario	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		
Cargo	SECRETARIO DE DESPACHO		
ELABORÓ	CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SACHEZ		
APROBÓ	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	PRESUPUESTO	SECRETARIA DE HACIENDA
-------	-------------	------------------------

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2026



MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 21 de mayo de 2026

Doctor
CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Respuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario

De conformidad a su solicitud, allegada oficio de fecha 21 de mayo de 2026, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, DESTINADOS A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027", Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2026000717 de fecha 21/05/2026, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Destino	Inversión
Sector	45- GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Subprograma	1000- Intersubsectorial Gobierno
Producto	4502001 Servicios de promoción a la participación ciudadana
BPIN	202500000040337 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA , RESPETO A LA DIVERSIDAD Y LA CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCIÓN AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN
Código CPC	63399 Otros Servicios de suministro de comidas
Fuente de Recurso	1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 1.2.4.3.04.01 ONCE DOC SPG PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION 1.2.4.3.04.02 ULT DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION
Valor Solicitado	\$ 36.475.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202500000040337 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA , RESPETO A LA DIVERSIDAD Y LA CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCIÓN AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, guarda concordancia con el Plan de Desarrollo "Garzón, Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje Programático: FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA, SECTOR: - GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, META Resultado: ICM – Gobernanza, e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo Nro. 032 del 26 de Noviembre de 2025 y lo establecido en el

Página 1 de 2

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina

Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co





MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Decreto 306 del 09 de diciembre de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ

Directora Departamento Administrativo de planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ

Profesional Universitario - Banco de Proyectos

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 21 de mayo de 2026

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO CON CODIGO BPIN DENOMINADO 202500000040337 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y LA CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCIÓN AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA** se encuentra registrado en la plataforma PIIP, estado Viable y Completo con las siguientes especificaciones:

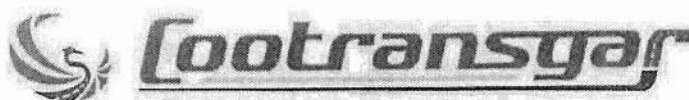
Número de Registro:	202500000040337
Fecha en Ejecución -Estado Completado – Ajuste decreto	02/01/2026
Valor actualizado en la PIIP:	\$ 175.000.000
Valor con Ajuste Decreto 34 de 2026	\$ 205.845.103
Valor Actualizado con ajustes en la PIIP	\$ 188.377.940
Vigencia del proyecto:	31-12-2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ

Profesional Universitario - Banco de Proyectos



NIT. 891.100.816-5

Garzón 20 de mayo de 2026

Señores:

ALCALDIA DE GARZON

Asunto: **COTIZACION SERVICIO TRANSPORTE**

Cordial Saludo,

Respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de presentar propuesta, para la prestación del servicio de transporte de personal. Según las rutas y número de personas solicitadas por el contratante.

PROPUESTA ECONOMICA

AREA	DESCRIPCION	CA NT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2. TRANPORTE	2.1 Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalación puestos de votación veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua (1dia) NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO – SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	\$ 900.000	\$ 900.000
	2.2. Camioneta doble cabina con parrilla y cobertor plástico instalación puestos de votación veredas Recreo, Paraíso, Caguancito San Antonio del Pescado, El Descanso, Majo NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000



ISO 9001



ISO 14001



ISO 45001



Vigilado
Super Transporte

Av. Los Olivos 1 sur 57 Garzón - Huila | 311 270 3326

www.cootransgar.com.co | contactenos@cootransgar Ltda

Síguenos:



	<p>ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO – SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.</p>			
	<p>2.3 Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados, ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO – SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.</p>	1		\$ -
EL RECREO		1	\$ 600.000	\$ 600.000



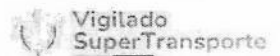
ISO 9001



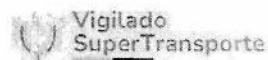
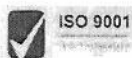
ISO 14001



ISO 45001



EL PARAISO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
CAGUANCTIO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
EL MESON	1	\$ 600.000	\$ 600.000
LA JAGUA	1	\$ 400.000	\$ 400.000
EL DESCANSO	1	\$ 800.000	\$ 800.000
SANTA MARTA	1	\$ 600.000	\$ 600.000
SAN GERARDO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
SAN ANTONIO DE PESCADO	1	\$ 800.000	\$ 800.000
MAJO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
ZULUAGA	1	\$ 600.000	\$ 600.000
PROVIDENCIA	1	\$ 600.000	\$ 600.000
2.4. Turbo, Instalación y desinstalación puestos de votación, usco, I.E. Simón Bolívar, Mega colegio, Luis Calixto Leiva, I.E. Jenaro Díaz Jordán, I.E. Barrio Unidos. Plaza de mercado, Cooperativo, cárcel, I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios. NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO – SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.			
	1	\$1.000.000	\$ 1.000.000



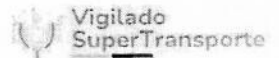
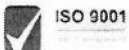
2,5 Vehículo desplazamientos funcionarios casco urbano 4 días. NOTA: (INCLUYE COMBUSTIBLE) EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1	\$ 450.000	\$ 450.000
2.6. Taxis, traslado pliegos electorales de cada puesto de votación al sitio de escrutinios	15	\$ 25.000	\$ 375.000
2.7. Vehículo, traslado pliegos electorales Neiva Huila NOTA: EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE, REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1	\$ 900.000	\$ 900.000

- Todos los Vehículos cumplen con todas las pólizas: Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Extracontractual, básicas exigidas por el ministerio de transporte y adicional se cuenta con póliza de exceso en responsabilidad civil actual y extracontractual.

Esta cotización tiene una validez de treinta (30) días a partir de la fecha de expedición.

Atentamente,


JUAN DIEGO HERNANDEZ SOTTO
Jefe Operativo Cel. 3115649785





CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/05/2026 - 11:39:34
Recibo No. S001965624, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN enbPumWwKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN COOTRANSGAR
Sigla : COOTRANSGAR LTDA
Nit : 891100816-5
Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700644
Fecha de inscripción: 14 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV LOS OLIVOS 1 SUR 57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : contabilidad@cootransgarltda.com
Teléfono comercial 1 : 8332132
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV LOS OLIVOS 1 SUR 57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : contabilidad@cootransgarltda.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 28 de febrero de 1997 de la Dancoop de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 1997, con el No. 684 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LTDA. SIGLA COOTRANSGAR LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 11 de diciembre de 1972 bajo el número 00000000000000001700



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/05/2026 - 11:39:34
Recibo No. S001965624, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN enbPumWwKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 31 de marzo de 1998 de la Asamblea General Ordinaria de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 1998, con el No. 2109 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio razon social a CAMBIO DE RAZO N SOCIAL POR LA DE "COOTRANS GAR LTDA". -----

Por Acta No. 3 del 05 de diciembre de 2010 de la Asamblea Gen.extra Asociados de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2011, con el No. 26340 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma total de estatutos (art. 1 Razón social, art. 3 Duración, art. 5 Objeto social, art. 48 Competencia para convocar a asambleas, art.53 Composición mesa directiva para asambleas generales, art. 54 Funciones de la Asamblea, art. 55 Periodo miembros consejo de administración, art. 70 Funciones gerente

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 954 del 16 de octubre de 2020 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2020, con el No. 14787 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 5150 de 01 de julio de 2021 se registró el acto administrativo No. 232 de 14 de noviembre de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. COOTRANS GAR LTDA. Tiene como objeto social del acuerdo cooperativo, la creación de una empresa cooperativa, perteneciente al sistema de la economía solidaria, que contribuirá al mejoramiento social, económico, cultural y ecológico de sus asociados, al desarrollo de obras de servicio comunitario, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base principal en el esfuerzo propio y mediante la aplicación de los principios y métodos del cooperativismo y de la economía solidaria. De igual manera, en desarrollo de su objeto social, COOTRANS GAR LTDA. podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la cooperativa a través del sistema de libranzas o descuentos directos, igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranzas. En todo caso, en el desarrollo de dichas actividades de libranza, la cooperativa garantizará el origen lícito de los recursos destinado para tal fin y cumplirá con las demás exigencias legales vigentes. Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, COOTRANS GAR LTDA.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/05/2026 - 11:39:35

Recibo No. S001965624, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN enbPumWwKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Propenderá por: 1. Colaborar en la satisfacción de las necesidades de los Asociados relacionadas con sus actividades. 2. Evitar la especulación y acaparamiento de productos e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad transportadora. 3. Ayudar a regular los precios de los bienes y servicios relacionados con las actividades industriales y comerciales, en el ramo de los productos de mantenimiento del parque automotor. 4. Mejorar la educación profesional, técnica y cooperativa de sus Asociados. 5. Fomentar las relaciones sociales y culturales entre los integrantes del gremio transportador. 6. Dignificar y coordinar el ejercicio de la actividad transportadora. 7. Procurar el desarrollo armónico de la comunidad que integra y a la cual sirve. 8. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor, fluvial, marítimo, y fluvial en embalse, así como sus actividades vinculadas, motivados por la solidaridad y el servicio comunitario, siempre y cuando se cuente con autorización del estado para el desarrollo de esas actividades. Para el cumplimiento de su objeto social, COOTRANSGAR LTDA. podrá realizar las siguientes actividades: 1. Desarrollar programas de educación y capacitación para sus asociados, con el fin de difundir los principios cooperativos, tecnificar los servicios y procedimientos de trabajo, hacer investigaciones y convenir planes de desarrollo. 2. Acordar sistemas de financiación y facilitar la renovación de las unidades de trabajo de sus asociados. 3. Efectuar programas o celebrar convenios con otras entidades para procurar a los asociados y sus trabajadores servicios de consumo, crédito, vivienda, seguridad social, recreación y capacitación. 4. Organizar e incrementar en favor de sus asociados y de la comunidad de usuarios, servicios relacionados con la industria del transporte de carga y pasajeros: urbano, nacional e internacional. 5. Efectuar estudios sobre tarifas en las distintas modalidades del transporte automotor cumpliendo para el efecto con los requisitos de ley establecidos y crear agencias y puestos de control donde se requiera. 6. Solicitar la adjudicación de derechos de vinculación, rutas y horarios en cualquier modalidad del parque automotor necesarias para su expansión y mejoramiento de la empresa y de sus asociados en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional. 7. Contratar o licitar con entidades públicas o privadas el transporte regular de: carga, combustibles, pasajeros, valores, prensa, correos, encomiendas, así como el suministro de auto-partes, lubricantes, y cualquier otro bien o servicio relacionado o no con la actividad de transporte. 8. Abrir, de acuerdo con las necesidades, almacenes al público para la venta de toda clase de bienes y servicios. 9. Crear formas de solidaridad para la ayuda mutua, con el fin de servir con mayor eficiencia en beneficio de los asociados y de los usuarios, estableciendo y regulando precios y servicios. 10. adelantar actividades de orden cooperativo tendientes al mejoramiento de los niveles educativos, sociales y culturales de sus asociados y trabajadores. 11. otorgar créditos a sus asociados, en los términos que establezca el consejo de administración. 12. celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios o beneficios para los asociados incluido el suministro de auto-partes, lubricantes, y cualquier otro bien o servicio relacionado o no con la actividad de transporte. 13. celebrar todo tipo de operaciones complementarias que tiendan a cumplir el objeto del acuerdo cooperativo, prestando o contratando servicios de solidaridad, educación cooperativa y todas aquellas que permitan el Crecimiento social y económico de sus asociados y de la cooperativa. 14. Otorgar auxilios, beneficios, o cualquier otro tipo de subvención a favor de los asociados con el objetivo de solventar sus necesidades de educación, solidaridad, bienestar social, o cualquier otras, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los correspondientes reglamentos. Actividades generales. Sin perjuicio de las actividades establecidas en el artículo anterior para el cumplimiento del objeto cooperativo, COOTRANSGAR LTDA. Podrá adelantar las siguientes actividades generales: 1. Celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social y realizar con el mismo fin todas las actividades lícitas y permitidas a las entidades cooperativas. 2. Promover, participar o constituir directamente o con terceros, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias, fundaciones, corporaciones civiles,



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/05/2026 - 11:39:35
Recibo No. S001965624, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN enbPumWwKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instituciones auxiliares del cooperativismo, sociedades comerciales, empresas de otra naturaleza jurídica, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúen su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades. 3. Facilitar a través de convenios con entidades especializadas la prestación de servicios a los asociados relacionados con el cumplimiento del objeto social. 4. Desarrollar programas tendientes a satisfacer las necesidades de previsión, seguridad, solidaridad y auxilios mutuos de sus asociados. 5. Arrendar sus bienes muebles o inmuebles propios a terceros o a asociados y adquirir, tomar en arrendamiento o enajenar los que requiera para la prestación de sus servicios y el desarrollo del objeto social. 6. Las demás actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores o destinadas a satisfacer necesidades propias de la comunidad que conforman sus asociados.

PATRIMONIO

El patrimonio de la COOPERATIVA COOTRANS GAR LTDA. Estará constituido por: 1. Los aportes sociales individuales y amortizados. 2. Los fondos y reservas de carácter permanente. 3. Los auxilios. Y donaciones que reciba la cooperativa con destino al incremento patrimonial o capital de trabajo. 4. Las revalorizaciones y superávit patrimoniales. 5. Todas aquellas partidas que representen incremento patrimonial.

REPRESENTACION LEGAL

Gerente. El gerente será el representante legal de la cooperativa y ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. Será nombrado por el consejo de administración y su vinculación será de libre nombramiento y remoción. En las ausencias temporales del representante legal principal, será remplazado por el representante legal suplente, el cual será designado por el consejo de administración, dentro de los empleados de la cooperativa, pertenecientes al segundo nivel jerárquico. Parágrafo. El gerente no podrá ejercer el cargo hasta tanto no se haya realizado el trámite de inscripción ante la Cámara de Comercio y se haya posesionado ante el consejo de administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente. Serán funciones del gerente: 1. Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y demás disposiciones emitidas por la asamblea general de asociados o delegados, el consejo de administración y demás estatutos de la cooperativa. 2. Ejecutar las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad. 3. Asegurar el desarrollo del negocio sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades. 4. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución. 5. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la cooperativa COOTRANS GAR LTDA. 6. organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración. 7. Poner en marcha las dependencias administrativas, agencias, sucursales, sedes u oficinas de conformidad con las normas legales vigentes y lo aprobado por el consejo de administración. 8. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa. 9. Celebrar sin autorización del consejo de administración, inversiones, contratos y gastos hasta un monto individual de diez (10) smmlv. El gerente podrá



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/05/2026 - 11:39:35

Recibo No. S001965624, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN enbPumWwKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrar contratos con proveedores de hasta ciento cincuenta (150) smmlv sin necesidad de autorización del consejo de administración, siempre y cuando responda al giro ordinario de las operaciones que desarrolle COOTRANSGAR. 10. Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. 11. autorizar estudios de créditos, previa autorización del consejo de administración. 12. Realizar cotizaciones de diferentes compras de la administración. 13. entregar la documentación concerniente al fondo de reposición ante la Superintendencia de Puertos y Transportes. 14. Evaluar y seleccionar al personal que ingresara a la cooperativa de acuerdo a los requerimientos de cada cargo. 15. Gestionar planes de desarrollo de la cooperativa. 16. presentar los proyectos sobre créditos, contra-créditos y adiciones presupuestales. 17. Iniciar y fallar los procesos disciplinarios por situaciones cometidas por los empleados a su cargo. 18. Realizar ante el ministerio de transporte y el municipio, estudio de nuevas rutas. 19. gestionar anualmente ante la administración municipal el incremento del transporte. 20. formular y gestionar ante el consejo de administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones y modificaciones o traslados presupuestales. 21. Mantener relaciones fluidas y comunicación de la administración, con los órganos directivos, de control, los asociados y terceros. 22. Responsabilizarse por que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos, normas vigentes y se envíen los documentos oportunamente ante las autoridades competentes de la información requerida en este campo. 23. Responsabilizarse de enviar oportunamente a las demás entidades de control del estado los informes que estos soliciten. 24. Atender oportunamente y comunicar al consejo de administración las observaciones y mandatos de los órganos de vigilancia y control, que se derivan de las relaciones con el estado. 25. Ejercer las funciones asignadas legalmente como gerente o representante legal, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. 26. Las demás funciones propias de la naturaleza de su cargo y las delegadas por el consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 15 de mayo de 2019 de la Sesión Extraordinaria. Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2019 con el No. 4139 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FABIAN ERNESTO RODRIGUEZ ROJAS	C.C. No. 1.077.865.254

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 028 del 15 de marzo de 2026 de la Xliv Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2026 con el No. 6988 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/05/2026 - 11:39:35
Recibo No. S001965624, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN enbPumWwKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE GEOVANNY RAMIREZ RODRIGUEZ ADMINISTRACION	C.C. No. 12.199.329
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE MARLY GIOVANNA CARVAJAL CALDERON ADMINISTRACION	C.C. No. 1.007.865.709
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE VICTOR ALFONSO MORA GONZALEZ ADMINISTRACION	C.C. No. 1.077.856.168
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE JAROL YECID ROA MONTES ADMINISTRACION	C.C. No. 83.225.950
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE YINET MONCAYO LEON ADMINISTRACION	C.C. No. 55.067.675

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS ANDRES CARVAJAL GONZALEZ	C.C. No. 1.077.849.991
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HEIMER ALEXANDER OSSA ESPINOSA	C.C. No. 1.077.877.079
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	VICTOR ALFONSO ORTIZ ARTUNDUAGA	C.C. No. 1.094.887.434
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	NICEFORO OSORIO ORTIZ	C.C. No. 83.166.432
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE ELDINEVER GARCIA RAMIREZ	C.C. No. 12.192.452

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 028 del 15 de marzo de 2026 de la Xliv Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2026 con el No. 6989 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CLAUDIA FERNANDA OLARTE CARDOZO	C.C. No. 55.064.195	88919-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS ENRIQUE QUITIAN TRIANA	C.C. No. 19.293.248	17914-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/05/2026 - 11:39:35
Recibo No. S001965624, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN enbPumWwKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

*) Acta No. 2 del 31 de marzo de 1998 de la Asamblea General Ordinaria
*) Acta No. 1 del 01 de mayo de 2003 de la Asamblea De Delegados
*) Acta No. 2 del 20 de noviembre de 2005 de la Asamblea De Delegados
*) Acta No. 3 del 05 de diciembre de 2010 de la Asamblea Gen.extra Asociados
*) Acta No. 004 del 26 de febrero de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados

INSCRIPCIÓN

2109 del 15 de abril de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
10283 del 19 de agosto de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
14788 del 16 de enero de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
26340 del 01 de febrero de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
5712 del 18 de abril de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: G4732 G4530

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TAQUILLA DE COOTRANS GAR LTDA NEIVA
Matrícula No.: 122547
Fecha de Matrícula: 21 de octubre de 2002
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA LOS OLIVOS 1 SUR-57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio: Garzón, Huila



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/05/2026 - 11:39:35
Recibo No. S001965624, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN enbPumWwKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COOTRANSGAR LTDA
Matrícula No.: 148765
Fecha de Matrícula: 26 de mayo de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA LOS OLIVOS 1 SUR-57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ESTACION DE SERVICIO LLANO DE LA VIRGEN
Matrícula No.: 171537
Fecha de Matrícula: 23 de marzo de 2007
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA LLANO DE LA VIRGEN
Barrio : LLANO DE LA VIRGEN
Municipio: Altamira, Huila

Nombre: ALMACEN COOTRANSGAR REPUESTOS
Matrícula No.: 260935
Fecha de Matrícula: 22 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 10 NO.9-12
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: TAQUILLA COOTRANSGAR PITALITO
Matrícula No.: 303349
Fecha de Matrícula: 27 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TERMINAL DE TRANSPORTE
Barrio : RODRIGO LARA BONILLA
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: TAQUILLA TERMINAL GARZON
Matrícula No.: 318470
Fecha de Matrícula: 02 de octubre de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TRANSVERSAL 21 NO. 3B-49
Barrio : VILLA ALEJANDRA
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ALMACEN COOTRANSGAR LTDA
Matrícula No.: 95242
Fecha de Matrícula: 20 de abril de 1999
Último año renovado: 2026



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/05/2026 - 11:39:35
Recibo No. S001965624, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN enbPumWwKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA LOS OLIVOS 1 SUR - 57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$26.358.930.590,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Garzón, Huila, 15 de mayo de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL GARZON – HUILA
Secretaría de Gobierno
Garzon, Huila

Asunto: Envío de cotización solicitada

Cordial saludo,
En atención a la solicitud realizada por esa dependencia, de manera respetuosa me permito remitir la cotización solicitada, conforme a las especificaciones requeridas, para su revisión y fines pertinentes.

TRANPORTE	2.1 Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalacion puestos de votacion veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua	2	\$ 1.450.000,00	\$ 2.900.000,00
	2.2. Camioneta doble cabina con parrilla y cobertor plástico instalacion puestos de votacion veredas	2	\$ 1.230.000,00	\$ 2.460.000,00
	2.3 Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material			
	EL RECREO	2	\$ 850.000,00	\$ 1.700.000,00
	EL PARAISO	2	\$ 850.000,00	\$ 1.700.000,00
	CAGUANCTIO	2	\$ 900.000,00	\$ 1.800.000,00
	EL MESON	2	\$ 850.000,00	\$ 1.700.000,00
	LA JAGUA	2	\$ 750.000,00	\$ 1.500.000,00
	EL DESCANSO	2	\$ 850.000,00	\$ 1.700.000,00
	SANTA MARTA	2	\$ 820.000,00	\$ 1.640.000,00
	SAN GERARDO	2	\$ 830.000,00	\$ 1.660.000,00
	SAN ANTONIO DE PESCAO	2	\$ 920.000,00	\$ 1.840.000,00
	MAJO	2	\$ 750.000,00	\$ 1.500.000,00
	ZULUAGA	2	\$ 870.000,00	\$ 1.740.000,00
	PROVIDENCIA	2	\$ 850.000,00	\$ 1.700.000,00
	2.4. Turbo, Instalación y desinstalación puestos de votación, usco, I.E. Simón Bolivar, Megacolegio	2	\$ 1.350.000,00	\$ 2.700.000,00
	Luis Calixto Leiva, I.E. Jenaro Diaz Jordán, I.E. Barrio Unidos. Plaza de mercado, Cooperativo, carcel			
	I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios.			
	2,5 Vehiculo desplazamientos funcionarios casco urbano 8 dias.	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
	2.6. Taxis, traslado pliegos electorales de cada puesto de votación al sitio de escrutinios	30	\$ 25.000,00	\$ 750.000,00
	2.7. Vehiculo, traslado pliegos electorales Neiva Huila	2	\$ 900.000,00	\$ 1.800.000,00
				\$ 33.790.000,00



**LINE TOUR
EXPRESS S.A.S.**

(33.790.000) Treinta y tres millones setecientos noventa mil pesos M/CTE.
Agradezco la atención prestada Cordialmente,

LINE TOUR EXPRESS S.A.S.

Nombre: OLIVERIO QUIMBAYO MONTEALEGRE
C.C. No. . 93204019 DE purificación Tolima



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 09:04:53

Recibo No. S001438694, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EeZmdKe6HK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LINE TOUR EXPRESS SAS

Sigla : LTE S.A.S

Nit : 901190693-6

Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 292927

Fecha de matrícula: 20 de junio de 2018

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 G NRO. 37-15

Barrio : BRR MAGISTERIO

Municipio : Ibagué, Tolima

Correo electrónico : presidente@linetourexpress.com

Teléfono comercial 1 : 3118090360

Teléfono comercial 2 : 3508665240

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 G NRO. 37-15

Barrio : BRR MAGISTERIO

Municipio : Ibagué, Tolima

Correo electrónico de notificación : presidente@linetourexpress.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 08 de junio de 2018 de la Acto De Constitucion de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2018, con el No. 67385 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LINE TOUR EXPRESS SAS, Sigla LTE S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 09:04:53
Recibo No. S001438694, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EeZmdKe6HK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 70248 de 08 de mayo de 2019 se registró el acto administrativo No. 44 de 15 de abril de 2019, expedido por Ministerio De Transporte en Ibagué, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

transporte especial de pasajeros, código ciu 4921 principal. Servicios de logística empresarial, código ciu 5229. Actividades de operadores turísticos, código ciu 7912. Comercio de autopartes, código ciu 4530. Actividades de servicios administrativos, código ciu 8211. Actividades de entrenamiento no formal, código ciu 8551.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 2.500.000.000,00
No. Acciones	250.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 750.000.000,00
No. Acciones	75.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 750.000.000,00
No. Acciones	75.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN Y. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 09:04:53

Recibo No. S001438694, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EeZmdKe6HK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 08 de junio de 2018 de la Acto De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2018 con el No. 67385 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OLIVERIO QUIMBAYO MONTEALEGRE	C.C. No. 93.204.019

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 04 de febrero de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2021 con el No. 75607 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NORBAY EDUARDO BOLAÑOS GALINDO	C.C. No. 93.387.739	51683-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 2 del 30 de noviembre de 2018 de la Asamblea De Accionistas

INSCRIPCIÓN

68688 del 20 de diciembre de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 09:04:53
Recibo No. S001438694, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EeZmdKe6HK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H5229
Otras actividades Código CIIU: N7911 G4530

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LINE TOUR EXPRESS
Matrícula No.: 292930
Fecha de Matrícula: 20 de junio de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 G NRO. 37-15
Barrio : BRR MAGISTERIO
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 09:04:53
Recibo No. S001438694, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EeZmdKe6HK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.465.355.561,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Banquetes Adriana

Alquiler y Organización de Eventos



313 411 4400 • 320 261 1209



Garzón, Huila, 12 de mayo de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL GARZON – HUILA

Secretaría de Gobierno

Garzon, Huila

Asunto: Envío de cotización solicitada

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada por esa dependencia, de manera respetuosa me permito remitir la cotización solicitada, conforme a las especificaciones requeridas, para su revisión y fines pertinentes.

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL				
3, COMUNICACIONES	3,1 Planes datos escrutinios, 10 dias	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
	3.2 Datos puestos de información al votante, 1 dias, (paquete)	20	\$ 40.000,00	\$ 800.000,00
SUBTOTAL				\$ 920.000,00
4. LOGISTICA	4.1 Alquiler planta eléctrica 2.4kw 2200w 110v, sitio de escrutinios por 8 días .	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
	4.2 Alquiler carpas de medida 3*3, puestos de información al votante, en puestos de votacion	10	\$ 180.000,00	\$ 1.800.000,00
	4,3 Alquiler mesas rimax grandes, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	25	\$ 30.000,00	\$ 750.000,00
	4,4 Alaquiler sillas rimax sin brazo, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	150	\$ 3.500,00	\$ 525.000,00
	4.3 Alquiler auditorio para realización de escrutinios, 8 dias, con espacio suficiente para cuatro comisiones escrutadoras, con aire acondicionado, acceso a discapacitados y condiciones de seguridad favorables.	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
SUBTOTAL				\$ 13.725.000,00
5. ALIMEMNTACION	5.1 Alimentación comisión escrutadora (Almuerzos y cenas) ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. CENAS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico	300	\$ 30.000,00	\$ 9.000.000,00



Banquetes Adriana

Alquiler y Organización de Eventos



313 411 4400 • 320 261 1209



	100% reciclable, recipientes plástico , empackado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.			
	5,2 Suministro de café (servicio en sitio de cafetera electrica incluye una libra de café diaria, azucar y 100 vasos desechables por dia) agua (incluye un garrafon diario y 100 vasos desechables) durante dias de escrutinio.	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
SUBTOTAL				\$ 9.400.000,00
6. PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	6.1 Toner HP laser jet 151A (W1510A)	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
	6.2 Toner HP Laser Jet CF281XC	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
	6,3. Papel autoadhesivo mate tamaño carta	3	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
	6,4. Tallimetro portatilcon niveladore integrado	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
	6,5 Cinta de peligro por 500 metros	3	\$ 35.000,00	\$ 105.000,00
	6,6. Tulas -fibra de medida 40*65 cm	30	\$ 12.000,00	\$ 360.000,00
	6,7. 6 estatentes metalico, minimo 5 bandejas, medidas 2 mt de alto, 94 cm de ancho x 30 cm fondo.	2	\$ 630.000,00	\$ 1.260.000,00
SUBTOTAL				\$ 5.575.000,00
TOTAL				\$ 29.620.000,00

Agradezco la atención prestada
Cordialmente,

Ruth Marina Osorio
3134114400



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/03/2026 - 22:27:28
Recibo No. S001927144, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RERQrbgMTY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ARTUNDUAGA RUTH MARINA OSORIO DE
Identificación : CC. - 36156708
Nit : 36156708-7
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 206086
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 NO. 15 - 31
Barrio : SAN VICENTE DE PAUL
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : banquetesadrianadelsur@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134114400
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 NO. 15 - 31
Barrio : SAN VICENTE DE PAUL
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : banquetesadrianadelsur@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: I5611
Otras actividades Código CIIU: N8230 G4761

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Apoyo logístico para la realización de eventos sociales, culturales, deportivos y recreativos, suministros de toda clase de bienes y servicios para empresas públicas y privadas y suministro tecnológico de oficina y papelería en general

INFORMACION FINANCIERA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/03/2026 - 22:27:28

Recibo No. S001927144, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RERQrbgMTY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$5.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$5.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$5.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$35.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BANQUETES ADRIANA DEL SUR



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/03/2026 - 22:27:28

Recibo No. S001927144, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RERQrbgMTY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 139393

Fecha de Matrícula: 17 de junio de 2004

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 7 NO. 15 - 31

Barrio : SAN VICENTE DE PAUL

Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$35.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/03/2026 - 22:27:28

Recibo No. S001927144, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RERQrbgMTY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ARTUNDUAGA RUTH MARINA OSORIO DE
Identificación : CC. - 36156708
Nit : 36156708-7
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 206086
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 NO. 15 - 31
Barrio : SAN VICENTE DE PAUL
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : banquetesadrianadelsur@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134114400
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 NO. 15 - 31
Barrio : SAN VICENTE DE PAUL
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : banquetesadrianadelsur@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: I5611
Otras actividades Código CIIU: N8230 G4761

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Apoyo logístico para la realización de eventos sociales, culturales, deportivos y recreativos, suministros de toda clase de bienes y servicios para empresas públicas y privadas y suministro tecnológico de oficina y papelería en general

INFORMACION FINANCIERA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/03/2026 - 22:27:28

Recibo No. S001927144, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RERQrbgMTY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$5.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$5.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$5.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$35.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BANQUETES ADRIANA DEL SUR



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/03/2026 - 22:27:28

Recibo No. S001927144, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RERQrbgMTY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 139393

Fecha de Matrícula: 17 de junio de 2004

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 7 NO. 15 - 31

Barrio : SAN VICENTE DE PAUL

Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$35.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaría Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



COASST, SOLUCIÓN Y GESTIÓN.

Nit. 1.077.850.427-9

3103533583

Calle 6 # 1-e19 apto 201 santa clara.

Garzón Huila.

Garzón Huila, 19 mayo 2026.

Señores:

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

ALCALDIA DE GARZON HUILA.

Ciudad.

Referencia: cotización.

Cordial saludo.

Mediante el presente realizo envío de cotización solicitada por la entidad para fines pertinentes.

AREA	DESCRIPC	CANT.	VALOR	VALOR TOTAL
SUBTOTAL				
3, COMUNICACIONES	3,1 Planes datos escrutinios, 10 dias	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
	3.2 Datos puestos de información al votante, 1 dias, (paquete)	20	\$ 35.000,00	\$ 700.000,00
SUBTOTAL				\$ 810.000,00
4. LOGISTICA	4.1 Alquiler planta eléctrica 2.4kw 2200w 110v, sitio de escrutinios por 8 días .	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
	4.2 Alquiler carpas de medida 3*3, puestos de información al votante, en puestos de votacion	10	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00
	4,3 Alquiler mesas rimax grandes, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	25	\$ 20.000,00	\$ 500.000,00
	4,4 Alaquiler sillas rimax sin brazo, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	150	\$ 2.200,00	\$ 330.000,00
	4.3 Alquiler auditorio para realización de escrutinios, 8 dias, con espacio suficiente para cuatro comisiones escrutadoras, con aire acondicionado, acceso a discapacitados y condiciones de seguridad favorables.	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
SUBTOTAL				\$ 10.830.000



COASST, SOLUCIÓN Y GESTIÓN.

Nit. 1.077.850.427-9

3103533583

Calle 6 # 1-e19 apto 201 santa clara.

Garzón Huila.

5. ALIMENTACION	5.1 Alimentación comisión escrutadora (Almuerzos y cenas) ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. CENAS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico	300	\$ 25.000,00	\$ 7.500.000,00
	5.2 Suministro de café (servicio en sitio de cafetera electrica incluye una libra de café diaria, azucar y 100 vasos desechables por día) agua (incluye un garrafon diario y 100 vasos desechables) durante dias de escrutinio.	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
SUBTOTAL				\$ 7.900.000,00
6. PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	6.1 Toner HP laser jet 151A (W1510A)	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
	6.2 Toner HP Laser Jet CF281XC	1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
	6.3. Papel autoadhesivo mate tamaño carta	3	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00
	6.4. Tallimetro portatilcon niveladore integrado	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
	6,5 Cinta de peligro por 500 metros	3	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00
	6.6. Tulas -fibra de medida 40*65 cm	30	\$ 10.000,00	\$ 300.000,00
	6,7. 6 estatentes metalico, minimo 5 bandejas, medidas 2 mt de alto, 94 cm de ancho x 30 cm fondo.	2	\$ 600.000,00	\$ 1.200.000,00
SUBTOTAL				\$ 5.110.000
TOTAL				\$ 24.650.000,00

Firma

Atentamente:

EDWIN MAURICIO CELIS
1.077.850.427



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 15:24:05

Recibo No. S001965123, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t3Hb2Fr7Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA

Identificación : CC. - 1077850427

Nit : 1077850427-9

Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 336599

Fecha de matrícula: 03 de febrero de 2020

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 6 NO. 1 E -19 APTO 201

Barrio : SANTA CLARA

Municipio : Garzón, Huila

Correo electrónico : coasst-garzon@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3103533583

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 6 NO. 1 E -19 APTO 201

Barrio : SANTA CLARA

Municipio : Garzón, Huila

Correo electrónico de notificación : coasst-garzon@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4774

Actividad secundaria Código CIIU: G4755

Otras actividades Código CIIU: C1084 I5621

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Consultoría, asesoría, suministro de dotaciones, todo lo relacionado con seguridad industrial otros artículos en establecimientos especializados, comercio al por menor de artículos y utensilios de uso domésticos en establecimientos especializados, suministro de equipos de cómputo, muebles y enseres tecnológicos y de oficina, organización de convenciones y eventos comerciales, catering para eventos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 15:24:05

Recibo No. S001965123, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN I3Hb2FrR7Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$178.435.536,00
Activo no corriente: \$86.221.257,00
Activo total: \$264.656.793,00
Pasivo corriente: \$18.577.362,00
Pasivo no corriente: \$46.711.814,00
Pasivo total: \$65.289.176,00
Patrimonio neto: \$199.367.617,00
Pasivo más patrimonio: \$264.656.793,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$17.850.000,00
Otros ingresos: \$399.983.317,00
Costo de ventas: \$15.125.618,00
Gastos operacionales: \$35.573.249,00
Otros gastos: \$299.609.609,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$67.524.841,00
Resultado del periodo: \$78.996.402,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 15:24:05

Recibo No. S001965123, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t3Hb2Fr7Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COASST SOLUCION Y GESTION
Matrícula No.: 336994
Fecha de Matrícula: 10 de febrero de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 6 NO. 1 E -19 APTO 201
Barrio : SANTA CLARA
Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$17.850.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4774.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

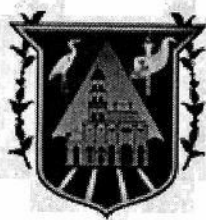
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PAA - 2026
VALIDADO

No. 000375	FECHA: 21 MAY 2026	PROCESO DE MINIMA CUANTIA		
GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA			
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
RESPONSABLE:	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de UN (01) MES Y/O HASTA TERMINACION DE ACTIVIDADES , contados a partir de la ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.			
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, DESTINADOS A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027".			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 36.475.000) M/Cte, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.3.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS;	1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 32.370.000	2026000717
	SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.2.4.3.04.01 ONCE DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	\$ 4.000.000	
		1.2.4.3.04.02 ULT DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	\$ 105.000	
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.			



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. ✓
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA. ✓
CODIGO UNSPSC	90101600: SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING ✓ 78111800: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA ✓

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que la Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

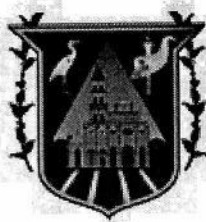
La administración municipal en cabeza de la Secretaría General Y De Gobierno y en cumplimiento a sus funciones y en procura de efectividad en los procesos y procedimientos a su cargo, así como el desarrollo continuo, eficiente y oportuno de sus actividades misionales, de inversión y de funcionamiento, lo cual conlleva el despliegue de actividades administrativas que demandan la utilización de elementos que coadyuvan al desempeño de las labores de funcionarios y colaboradores de la entidad, con el fin de garantizar el buen funcionamiento, por cuanto se necesita proveer elementos de logísticos, permitiendo garantizar la misión, visión como las metas definidas en el plan de desarrollo "GARZON ADELANTE 2024-2027".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

Que la Constitución Política de Colombia dentro de sus artículos 2 y 103, dispone:

ARTÍCULO 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

ARTÍCULO 113. Son Ramas del Poder Público la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que dentro del DECRETO 2241 DE 1986, "Por el cual se adopta el Código Electoral.", tiene como objeto perfeccionar el proceso y la organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresada en las urnas.

En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

1. Principio de la imparcialidad. Ningún partido o grupo político podrá derivar ventaja sobre los demás en la obtención de la cédula de ciudadanía para sus afiliados, ni en la formación de los censos electorales, ni en las votaciones y escrutinios; y sus regulaciones garantizarán la plena responsabilidad y la imparcialidad política de los funcionarios adscritos a ella.

Este principio constituye la norma de conducta a la cual deberán ceñirse rigurosamente todas las personas encargadas de cumplir cualquier función dentro de los organismos electorales.

2. Principio del secreto del voto y de la publicidad del escrutinio.

El voto es secreto y las autoridades deben garantizar el derecho que tiene cada ciudadano de votar libremente sin revelar sus preferencias.

El escrutinio es público, según las reglas señaladas por este código y las demás disposiciones electorales.

3. Principio de la eficacia del voto. Cuando una disposición electoral admita varias interpretaciones, se preferirá aquella que dé validez al voto que represente expresión libre de la voluntad del elector.

4. Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho. En consecuencia, las causales de inhabilidad y de incompatibilidad son de interpretación restringida.

5. Principio de la proporcionalidad. Dentro del marco del sistema del cuociente electoral, las corporaciones escrutadoras asegurarán la representación proporcional de los partidos y grupos políticos expresada en las urnas, conforme al artículo 172 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2° Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgar n plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

político pueda derivar ventaja sobre los demás.

Que el DECRETO 3254 DE 1963, dentro de su artículo 46 decreta:

Artículo 46. Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:

1º Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía.

Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados.

Según concepto de fecha 20 de febrero de 2006, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Señala lo siguiente: **"En aplicación del principio de colaboración armónica entre las ramas del poder público, contenido en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, las entidades territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales suministrando los bienes muebles e inmuebles - locales, muebles equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales sean necesarios de manera directa para garantizar los cometidos estatales en materia electoral"**.

En sus más de 6 décadas administrando las elecciones populares en Colombia, la Registraduría Nacional del Estado Civil se ha consolidado como una institución trascendental para la realización del principio democrático que orienta al Estado colombiano y el cumplimiento de varios de sus fines constitucionales, en razón a sus funciones de identificación, registro civil y administración de los certámenes electorales. La Registraduría Nacional requiere para sus niveles central y desconcentrado de una estructura sólida, con personal profesional, especializado y suficiente para atender los roles vitales que tiene encomendados constitucionalmente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil es la entidad responsable de la organización y dirección de los procesos electorales; no obstante, las entidades territoriales, en el marco del principio de coordinación y colaboración armónica (Artículo 113 de la Constitución Política), deben brindar el apoyo logístico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas electorales.

Es así que, forma parte de las funciones de la Secretaría General y de Gobierno dirigir, coordinar y llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes y servicios que requiera el municipio con aras a cumplir las obligaciones y fines de la entidad, como las metas definidas en el plan de desarrollo "GARZÓN ADELANTE 2024-2027", por cuanto es dable colegir que resulta necesario garantizar los servicios logísticos y de apoyo, permitiendo de manera indirecta el cumplimiento de las metas definidas en el plan de desarrollo y los mandatos constitucionales, legales y estatutarios que determinan la organización y realización de las elecciones PRESIDENCIALES 2026.

Que durante la vigencia 2026, se necesita realizar las actividades administrativas, operativas y de inversión, relacionadas con el proceso electoral de las elecciones presidenciales, lo cual la Administración Municipal desde la Secretaría General y de Gobierno debe garantizar mediante la disposición de elementos logísticos necesarios para el cumplimiento de las metas de carácter constitucional y legal, especialmente lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política que consagra como fin esencial del Estado facilitar la participación de



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 · Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida política de la Nación, así como en concordancia con las disposiciones de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, que asigna a la Registraduría Nacional del Estado Civil la organización y dirección de dichos comicios.

Que, mediante Resolución 2580 de 2025 establece el calendario electoral para las elecciones de presidente y vicepresidente de la República de Colombia, cuya primera vuelta se realizará el 31 de mayo de 2026.

Que, en el desarrollo de las funciones asignadas al Municipio de Garzón Huila, en actividades de apoyo y coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil para la organización de las elecciones presidenciales, se requiere la disposición de servicios y elementos logísticos que permitan atender actividades administrativas, operativas, de inversión y de otra índole que se desplieguen en el marco del proceso electoral, garantizando la efectiva prestación del servicio público electoral, la celeridad en la toma de decisiones y el cumplimiento de los calendarios y términos establecidos por la normatividad vigente.

Que mediante Oficio DH-RMG 174, de fecha 06 de mayo de 2026, el doctor Hersayn González Cerquera, en su calidad de Registrador Municipal del Estado Civil, remitió el presupuesto de gastos electorales correspondiente a la vigencia fiscal 2026, dentro del cual se contemplan las elecciones presidenciales.

Que, en atención a lo anterior y conforme a la disponibilidad presupuestal con que cuenta actualmente el municipio, la Secretaría General y de Gobierno adelantará el presente proceso de contratación, con el propósito de garantizar la debida organización y desarrollo de las elecciones presidenciales durante la vigencia fiscal 2026.

Expuesta la necesidad, la Secretaría General y de Gobierno ha determinado que conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, la forma de solventar es a través de un contrato de prestación de servicios mediante un proceso de contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad territorial, en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. El proceso de selección se realizará por cantidades conforme lo establecido en el presupuesto oficial.

Es necesario aclarar, que la entidad ha realizado los procesos de contratación conforme a la necesidad requerida por la registraduría municipal del estado civil, de acuerdo a los requerimientos remitidos a la administración municipal por evento.

2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** ha determinado, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un proceso de contratación pública de mínima cuantía a fin de contratar una persona natural y/o jurídica y/o consorcio y/o unión temporal, para adelantar el contrato, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, DESTINADOS A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027". Ahora bien, de conformidad con lo contemplado en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se adiciono el artículo 2.2.13.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, adelantó el análisis de oportunidad y conveniencia, donde se puede corroborar que el servicio que se pretende contratar hace parte del sector referente a actividades de catering u otras actividades; el cual dentro del objeto y las obligaciones establecidas se busca el servicio de elementos logísticos para atender las actividades que adelante la Administración Municipal, lo cual conlleva a que el futuro contratista suministre de manera integral en las condiciones establecidas por el Municipio de Garzón huila, es decir; que el



Alcaldía Municipal

Garzón

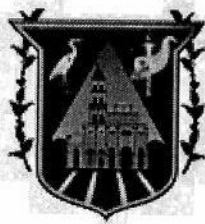
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

adjudicatario se compromete a garantizar el cumplimiento a satisfacción de las condiciones requeridas por la entidad.

En tal sentido, la necesidad descrita se solventa adelantando un proceso de selección de mínima cuantía dada la tipología contractual, el objeto y el valor del presupuesto oficial, consagrada en la Ley 80 de 1993 – 1150 del 2007 en el numeral 5 del art 2, que fue modificado por el art. 94 de la ley 1474 del 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018, a fin de celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** con una persona natural y/o jurídica y/o consorcios y/o uniones temporales que ofrezca las condiciones óptimas requerida por la administración municipal, de tal forma que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. En el cual se contrata, que demuestre idoneidad, capacidad jurídica, técnica y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. ✓
OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, DESTINADOS A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027". ✓
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <u>Obligaciones generales:</u> <ol style="list-style-type: none">1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.

10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de seguridad en el trabajo en la ejecución del contrato.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
16. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1. Colaborar con la administración municipal, en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la disponibilidad de instalaciones, medios logísticos, de transporte y demás espacios o recursos que se requieran para la adecuada ejecución de las actividades de apoyo al proceso electoral, conforme a lo establecido previamente por el supervisor del contrato.
3. Suministrar alimentos, cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, preparación y servicio al personal y en las condiciones de temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas en el contrato y con el supervisor del contrato.
4. Asegurar que los bienes, servicios o productos a suministrar cuenten, cuando por sus características lo requieran, con los permisos, registros o certificaciones exigidas por la normatividad vigente, garantizando la idoneidad, calidad y cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales aplicables.
5. Tener la certeza de contar con la disponibilidad permanente de la totalidad de los materiales y elementos requeridos.
6. Garantizar la entrega oportuna de lo solicitado para cada actividad en la hora, fecha y lugar que lo indique el supervisor del contrato, en las condiciones pactadas y sin generar retrasos que afecten el desarrollo de los eventos o procedimientos electorales.
7. Suministrar los elementos, recursos y servicios en las cantidades, calidades y especificaciones requeridas por el supervisor designado, hasta por el valor del contrato.
8. Asumir los gastos de personal, de transporte, entrega y demás gastos en



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

- que incurra para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
9. Asumir a todo costo los gastos de personal, transporte, entrega, montaje, desmontaje y demás erogaciones en que se incurra para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
 10. Reportar de manera inmediata a EL MUNICIPIO cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato y que pueda afectar el cumplimiento de las actividades relacionadas con las elecciones Presidenciales.
 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, incumplimientos o entorpecimientos en el desarrollo del objeto contractual.
 12. Cumplir las demás obligaciones que asigne el supervisor del contrato por parte del Municipio de Garzón y que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SOLO SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

• **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SOLO SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en el Departamento del Huila y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

Marque con una X

Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
			X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría General y de Gobierno, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Concepto C – 105 de 2022: La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

En conclusión, De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

conurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, el ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no aplica a los procesos de mínima cuantía (10% de la menor cuantía).

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mipymes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Dado lo anterior se concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía. En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Ley 1150 de 2007 Artículo 2; Numeral 5; Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94: Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1860 del 2021 **modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"**

SUBSECCIÓN 5 - MINIMA CUANTIA: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Respecto al particular, la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Garzón, mediante circular 001 del 05 de enero de 2026, estableció que: El presupuesto del municipio de Garzón (H) para la vigencia fiscal 2026, conforme a la certificación del 03 de enero de 2026, emanada de la Secretaría de Hacienda Municipal, es de **CIENTO CUARENTA Y SEIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$147.291.922.616,00.) MONEDA CORRIENTE**", por lo cual tenemos que conforme Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, Literal b inciso 4, el presupuesto de la Entidad se encuentra dentro del rango inferior a 120.000 S.M.L.M.V. Donde la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes encontrando que:



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Modalidad	Porcentaje de la menor cuantía	Valor
Mínima cuantía artículo 94 Ley 1774 de 2011, desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. En concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.	Hasta el 10% de la menor cuantía hasta 28 SMMLV.	Igual o inferior a \$49.025.340,00
Menor cuantía artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.	Valor superior al 10% y hasta el 100% de la menor cuantía. Hasta 280 SMMLV.	Superior a \$49.025.340 hasta \$490.253.400,00
Mayor cuantía artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.	Valor superior al 100% de la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,00

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de menor cuantía. En tal sentido, con relación a la contratación de mínima cuantía la norma establece:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:>

En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.”

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato es el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- D. Estudio de la oferta
- E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**
- ✓ **GRUPO: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

✓ **ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de la **ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**; teniendo en cuenta que la actividad económica de **ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES** comprende el conjunto de actividades orientadas a la planeación, coordinación, administración y ejecución integral de eventos institucionales, corporativos, comerciales, académicos, sociales o públicos, incluyendo todos los componentes logísticos, operativos, técnicos y de apoyo requeridos para garantizar su adecuado desarrollo. Desde la perspectiva económica, esta actividad no se limita únicamente a la realización de congresos o convenciones en sentido estricto, sino que incorpora servicios asociados a la gestión integral de eventos, tales como coordinación operativa, alquiler y montaje de infraestructura temporal, apoyo logístico, suministro de mobiliario, sonido, iluminación, transporte, alimentación, personal de apoyo, señalización, acreditaciones, asistencia técnica y demás elementos necesarios para la ejecución organizada de actividades masivas o institucionales.

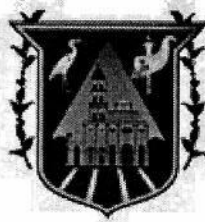
Su ubicación dentro de la rama económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** obedece a que se trata de una actividad de soporte organizacional y operativo, cuya finalidad principal consiste en facilitar el desarrollo eficiente de procesos institucionales, administrativos o comerciales que requieren coordinación logística especializada. Es decir, no se orienta a la producción de bienes materiales ni a la ejecución de obras físicas, sino a la prestación de servicios de apoyo funcional que permiten la materialización de actividades complejas con participación de múltiples actores, recursos y componentes operativos.

En ese contexto, existe una relación directa y técnicamente razonable entre esta actividad económica y la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DESTINADAS A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA 2026**, toda vez que los procesos electorales constituyen operaciones institucionales de gran escala que demandan una capacidad significativa de organización, coordinación operativa y despliegue logístico. La ejecución de elecciones presidenciales implica la articulación simultánea de múltiples recursos humanos, técnicos y materiales, así como la implementación de esquemas de distribución, instalación, apoyo operativo y asistencia en distintos puntos geográficos, lo cual guarda correspondencia funcional con las actividades propias de organización de eventos y convenciones.

Desde una perspectiva operativa, la logística electoral requiere actividades como adecuación de espacios, instalación de puestos y mesas de votación, coordinación de transporte y distribución de materiales electorales, suministro de mobiliario y equipos, apoyo técnico, gestión de personal logístico, control operativo de actividades, señalización, manejo de flujos de personas y atención institucional durante las jornadas electorales. Todos estos componentes corresponden precisamente a servicios integrales de organización y operación logística, característicos de las actividades de apoyo administrativo y coordinación de eventos.

Adicionalmente, el hecho de que el objeto contractual se estructure "a todo costo" refuerza aún más la conexidad con esta actividad económica, puesto que ello supone que el contratista asume integralmente la provisión y articulación de todos los recursos técnicos, humanos, operativos y materiales necesarios para garantizar la ejecución satisfactoria del proceso logístico requerido por la entidad estatal. En consecuencia, el componente predominante del objeto contractual no es la adquisición aislada de bienes ni la ejecución de actividades independientes, sino la prestación integral de un servicio especializado de coordinación logística y soporte operativo institucional.

Por ello, la actividad económica de **ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

constituye una clasificación técnicamente compatible con procesos contractuales relacionados con logística electoral, en la medida en que ambos comparten un núcleo funcional basado en la planeación, coordinación y ejecución integral de operaciones complejas de carácter institucional, con alta demanda de soporte administrativo, operativo y organizacional.

Ahora bien, la Alcaldía del Municipio de Garzón debe celebrar un contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DESTINADAS A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA 2026, en razón a la necesidad institucional de garantizar las condiciones operativas, administrativas y logísticas requeridas para el adecuado desarrollo del proceso electoral en el territorio municipal, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y de los compromisos de fortalecimiento institucional previstos en el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027".

La realización de elecciones presidenciales constituye una actividad de alta complejidad organizacional que demanda la articulación coordinada de recursos humanos, técnicos, físicos y operativos para asegurar que la jornada electoral se desarrolle bajo condiciones de normalidad, accesibilidad, seguridad operativa y eficiencia administrativa. En ese contexto, el municipio no solo actúa como un ente territorial de apoyo institucional al proceso democrático, sino como garante de las condiciones logísticas necesarias para facilitar el funcionamiento de los puestos de votación, la instalación de mesas electorales, la movilidad operativa, la atención institucional y el soporte requerido por las autoridades electorales.

La dimensión operativa de unas elecciones presidenciales supera la capacidad funcional ordinaria de muchas entidades territoriales, especialmente porque implica desplegar simultáneamente actividades de transporte, adecuación de espacios, instalación de infraestructura temporal, suministro de mobiliario, carpas, sillas, mesas, equipos de apoyo, puntos de atención, señalización, apoyo técnico y logístico, así como personal operativo encargado de garantizar el funcionamiento continuo de cada componente requerido durante la jornada electoral. Estas necesidades no corresponden a actividades permanentes de la administración municipal, sino a requerimientos excepcionales, temporales y altamente especializados que exigen capacidad de coordinación integral y disponibilidad inmediata de recursos logísticos.

Adicionalmente, la expresión "a todo costo" evidencia que la finalidad contractual no se limita a la adquisición aislada de bienes o servicios independientes, sino a la contratación de un operador logístico que asuma integralmente la planeación, coordinación, suministro y ejecución de todos los componentes necesarios para el cumplimiento efectivo de las obligaciones operativas derivadas del proceso electoral. Ello permite trasladar al contratista la responsabilidad de articular los medios técnicos, humanos y materiales requeridos, optimizando tiempos de respuesta, reduciendo riesgos operativos y garantizando una ejecución integral bajo criterios de eficiencia administrativa y continuidad funcional.

Desde la perspectiva institucional y territorial, este tipo de contratación también encuentra sustento en los objetivos del Plan de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027", particularmente en aquellos relacionados con fortalecimiento institucional, gobernanza territorial, apoyo a la participación democrática y mejoramiento de la capacidad administrativa del municipio para responder eficientemente a eventos de interés público y de impacto colectivo. La adecuada organización logística de unas elecciones presidenciales no constituye únicamente una obligación operativa derivada de los requerimientos de la autoridad electoral, sino una manifestación concreta del deber de las entidades territoriales de contribuir al adecuado funcionamiento del sistema democrático y a la garantía material del derecho ciudadano a la participación política.

En consecuencia, la celebración de este contrato se justifica técnica y administrativamente por la necesidad de contar con un esquema especializado de soporte logístico integral que permita atender de manera eficiente,



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

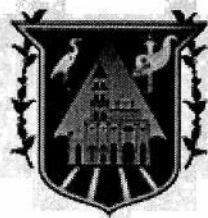
coordinada y oportuna las exigencias operativas del proceso electoral presidencial de 2026 en el municipio de Garzón, garantizando el cumplimiento de los requerimientos formulados por la autoridad electoral y asegurando las condiciones necesarias para el normal desarrollo de la jornada democrática.

Por otra parte, la evolución del Producto Interno Bruto colombiano a lo largo de 2025 describe una trayectoria de recuperación gradual y sostenida que, con el cierre del cuarto trimestre, termina de perfilar el carácter del nuevo ciclo económico. El año cerró con un crecimiento anual de 2,6%, resultado construido sobre avances trimestrales sucesivos (2,6%, 2,1%, 3,6% y 2,3%) que evidencian una economía que ha dejado atrás la volatilidad extrema de la poscrisis, pero que aún no recupera el vigor de la expansión de 2021 y 2022. El cuarto trimestre, en particular, revela una estructura de crecimiento en la que el consumo final de los hogares y del gobierno general (con tasas de 3,1% y 5,9% respectivamente) operan como los motores principales, mientras la formación bruta de capital registra una contracción de 9,3% que advierte sobre la persistente debilidad de la inversión como componente dinamizador de la demanda agregada.

Desde el enfoque de la producción, los sectores que más empujan el valor agregado en el cuarto trimestre de 2025 son las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, con un crecimiento de 11,5%, y la administración pública, defensa, educación y salud, con 4,8% y una contribución de 0,9 puntos porcentuales al valor agregado bruto, la más alta de todas las actividades en ese periodo. En contraste, sectores como la agricultura (que decreció 0,4%), la construcción (con una caída de 2,6%), la explotación de minas y canteras (que retrocedió 2,9%) y la información y comunicaciones (con variación negativa de 1,2%) actúan como frenos que limitan el potencial del crecimiento agregado y revelan la heterogeneidad estructural del aparato productivo nacional.

El papel de la administración pública en este escenario trasciende su contribución estadística al PIB. En un año en que la inversión privada cedió terreno de manera importante y en que el consumo de los hogares creció de forma moderada, fue precisamente el gasto del gobierno general (con una expansión de 7,1% en el año y de 5,9% en el cuarto trimestre) el que sostuvo la demanda interna y evitó que la desaceleración de otros componentes se tradujera en una contracción más pronunciada del producto. Esta función contracíclica no es nueva, pero adquiere especial relevancia en un contexto en que la formación bruta de capital fijo apenas creció 1,3% en el año y cayó 2,9% en el último trimestre, señalando que el sector privado aún no asume plenamente el liderazgo de la recuperación.

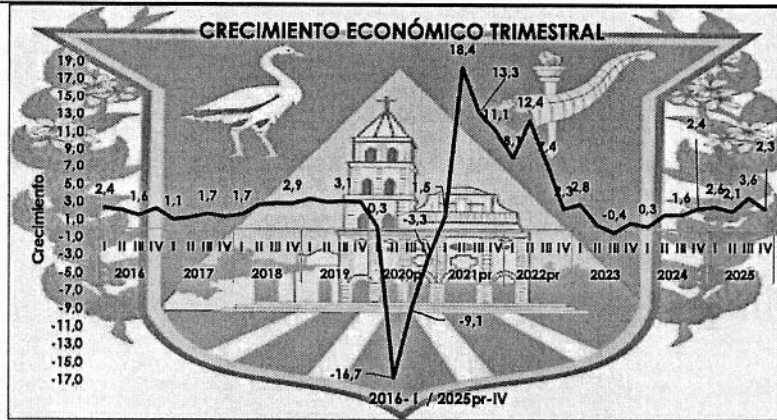
El cierre de 2025 confirma que la economía colombiana transita por un sendero de crecimiento positivo pero contenido, en el que la acción estatal (a través del gasto en servicios públicos esenciales, la inversión en infraestructura vial que creció 6,3% en el cuarto trimestre, y la provisión sostenida de educación y salud) cumple una función estructural que va más allá de la coyuntura. En un entorno en que sectores extractivos y de construcción privada registran caídas y en que la inversión productiva permanece débil, la eficiencia, la oportunidad y la pertinencia territorial del gasto público no son simplemente variables de política fiscal: son condiciones necesarias para que el crecimiento moderado que hoy exhibe el PIB se traduzca en bienestar concreto para las comunidades y en bases sólidas para una recuperación más robusta e incluyente en los años venideros; tal como se analiza:



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).**
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).**
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

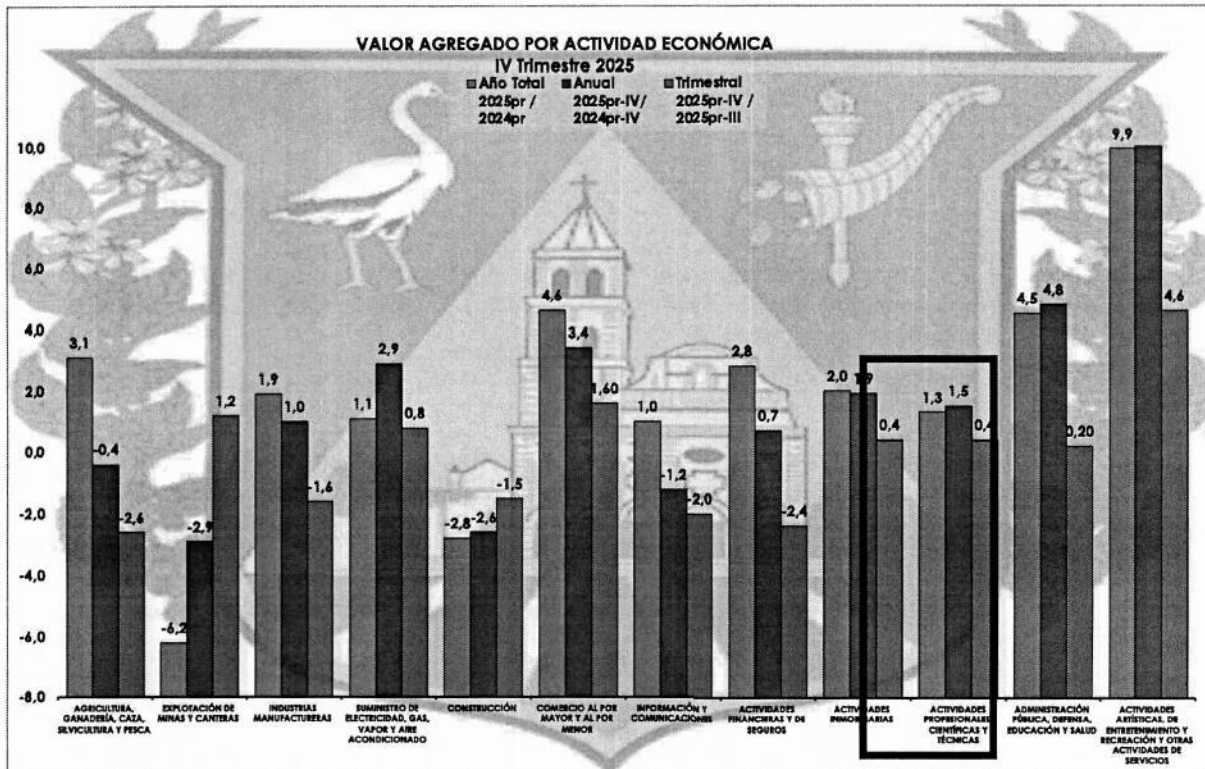


SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 "**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8230** correspondiente a las "**Organización de convenciones y eventos comerciales**"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ★ La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

Así las cosas, para el año 2025pr el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.**



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

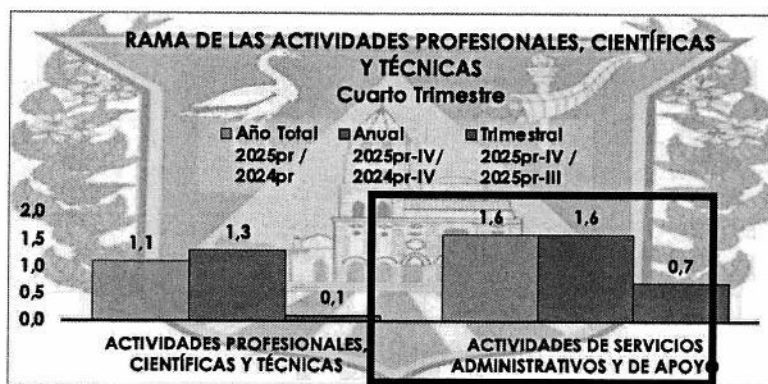
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.**

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** presenta en el cuarto trimestre de 2025 un comportamiento de crecimiento positivo en sus tres indicadores: el acumulado del año total registra 1,6%, la variación anual del cuarto trimestre frente al mismo periodo de 2024 se ubica igualmente en 1,6%, y la variación trimestral respecto al tercer trimestre de 2025 alcanza 0,7%. Este desempeño, que además supera al registrado por las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas —cuya variación trimestral apenas llegó a 0,1%—, refleja una dinámica de consolidación del sector asociada principalmente al aumento sostenido de la demanda de servicios administrativos operativos, de soporte y auxiliares, requeridos para el funcionamiento continuo de organizaciones públicas y privadas. A diferencia de los servicios profesionales de alto componente intelectual, este comportamiento responde a la necesidad estructural de mantener y fortalecer los procesos administrativos cotidianos, tales como gestión documental, apoyo operativo, coordinación administrativa y asistencia funcional, los cuales resultan indispensables para la ejecución regular de las actividades institucionales.

El crecimiento observado al cierre del cuarto trimestre de 2025 confirma que las actividades administrativas de apoyo han superado la contracción y volatilidad de periodos anteriores, registrando tasas positivas y consistentes en todos los horizontes de medición disponibles, y que la aceleración de su variación trimestral a 0,7% —frente a la modesta expansión de 0,1% de las actividades profesionales y técnicas en ese mismo periodo— señala que fue precisamente este segmento el de mayor dinamismo dentro de la rama agregada.



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

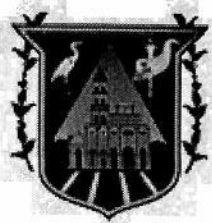
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Este resultado se explica por la intensificación de la ejecución presupuestal característica del cierre del año fiscal, la reactivación de la gestión pública territorial y la mayor demanda de servicios de apoyo vinculada a la organización de eventos, ferias y actividades de promoción económica, comercial y cultural. En este sentido, el comportamiento positivo y acelerado del sector en el cuarto trimestre reafirma su carácter instrumental y transversal, al constituirse en un soporte esencial para el funcionamiento eficiente de las entidades estatales, particularmente a nivel municipal, donde estas actividades resultan determinantes para garantizar la continuidad, oportunidad y eficacia de la gestión administrativa en los momentos de mayor intensidad operativa del ciclo presupuestal anual.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** entre el primer trimestre de 2016 y el cuarto trimestre de 2025, se evidencia un comportamiento marcadamente cíclico con una tendencia secular de expansión que, al cierre del periodo analizado, alcanza su máximo histórico. La trayectoria describe tres fases claramente distinguibles: una expansión progresiva entre 2016 y 2019 que llevó la producción trimestral desde niveles cercanos a los 7 billones de pesos hasta aproximadamente 8,6 billones; una contracción abrupta en 2020 (con un piso de alrededor de 7 billones en el segundo trimestre de ese año, producto de la disrupción económica derivada de la pandemia) y una recuperación sostenida desde 2021 que, con sus fluctuaciones estacionales características, condujo al sector a niveles consistentemente superiores a los 9 y 10 billones de pesos en los trimestres recientes. Los repuntes recurrentes hacia los cuartos trimestres de cada año reflejan el incremento estacional de la demanda de servicios administrativos y de soporte durante los periodos de cierre fiscal y mayor ejecución presupuestal, particularmente en el sector público.

El dato más destacado de la serie es precisamente el del cuarto trimestre de 2025, que registra aproximadamente 10.437 miles de millones de pesos, el valor más alto observado en toda la trayectoria histórica analizada, superando incluso los picos de los años anteriores. Este máximo histórico no es un resultado coyuntural, sino la expresión de un proceso de fortalecimiento estructural del sector que combina la normalización plena de la actividad económica poscrisis, la intensificación de la ejecución presupuestal de cierre de año, la reactivación de la gestión pública territorial y la mayor demanda de servicios de apoyo asociada al desarrollo de programas, proyectos y eventos de promoción económica y cultural. Este comportamiento confirma la consolidación de las actividades de servicios administrativos y de apoyo como un componente estratégico e irremplazable de la estructura productiva nacional, caracterizado por una alta resiliencia frente a choques macroeconómicos y por un aporte sostenido y creciente al fortalecimiento de la gestión administrativa, la eficiencia organizacional y la ejecución de políticas públicas en todos los niveles territoriales; como podemos observar:

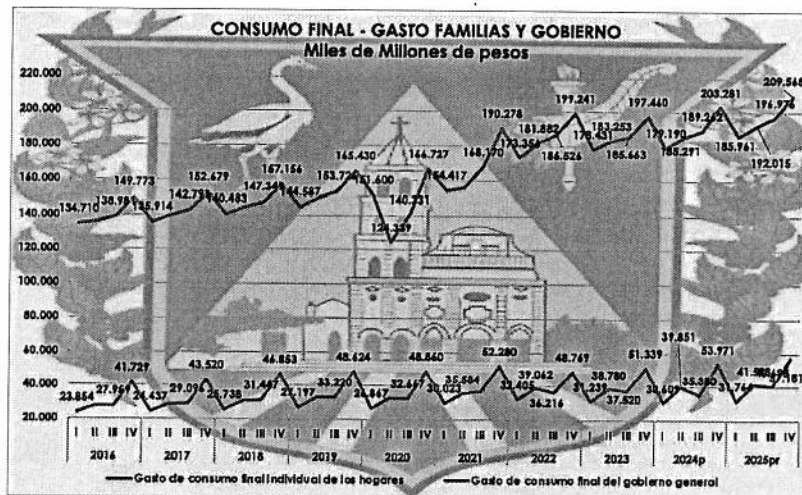




SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Al analizar el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, la serie histórica del consumo final entre 2016 y el cuarto trimestre de 2025 revela dos trayectorias complementarias que, con sus propias dinámicas y amplitudes, convergen en un mismo resultado al cierre del periodo: ambos componentes alcanzan sus niveles máximos históricos. El gasto de consumo final de los hogares llegó a aproximadamente 218.565 miles de millones de pesos en el cuarto trimestre de 2025, consolidando una tendencia de expansión de largo plazo que, pese a la contracción abrupta registrada en 2020 (cuando descendió a cerca de 120.355 miles de millones en el segundo trimestre de ese año), se recuperó con intensidad desde 2021 y no ha dejado de crecer hasta alcanzar ese valor máximo. Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general cerró el cuarto trimestre de 2025 en aproximadamente 57.181 miles de millones de pesos, con un repunte pronunciado que confirma la estacionalidad estructural del ciclo presupuestal colombiano, en el que la ejecución del gasto público se intensifica de manera sistemática hacia el cierre fiscal de cada año, patrón que se reproduce con notable regularidad a lo largo de toda la serie.

La lectura conjunta de ambas trayectorias al cierre del cuarto trimestre de 2025 permite identificar con precisión la función que cada componente ha cumplido en el sostenimiento de la demanda agregada en los distintos momentos del ciclo. Durante la crisis de 2020, fue el gasto del gobierno el que operó como ancla contracíclica, expandiéndose de manera extraordinaria cuando el consumo de los hogares colapsó. En los años siguientes, la recuperación del consumo privado asumió el liderazgo de la demanda interna, mientras el gasto público retomó su comportamiento estacional regular. En el cuarto trimestre de 2025, ambos componentes crecen simultáneamente y alcanzan máximos históricos, lo que constituye una señal de solidez de la demanda interna en el cierre del año, en un contexto en que la formación bruta de capital continuó mostrando debilidad. Este resultado reafirma que la interacción entre el consumo de los hogares y el gasto público no es simplemente aditiva, sino estructuralmente complementaria: cuando uno cede, el otro compensa, y cuando ambos avanzan en la misma dirección, como ocurre en este cuarto trimestre, el efecto sobre el crecimiento del producto es significativo y consistente con los resultados agregados del PIB, a saber:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025; tal como se demuestra:



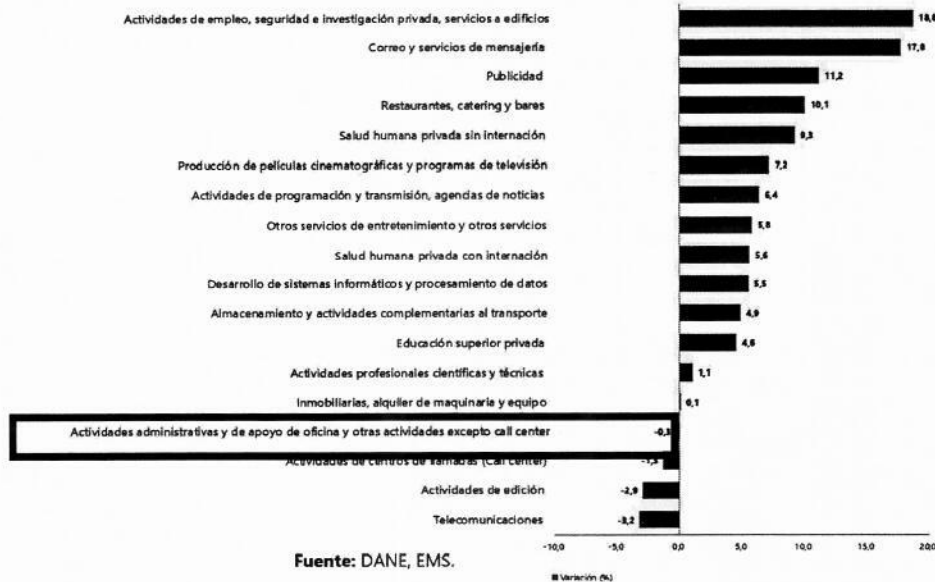
Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Febrero 2026^p / febrero 2025



En tal sentido, las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **-0,1** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **-0,2** en otros ingresos, como se representa:



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Febrero 2026P / febrero 2025

Clasificación CHU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales				Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (%)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.9		4.3	-0.0		0.6			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17.8		17.6	-0.0		0.2			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10.1		8.5	1.5		0.1			
J	División 58	Actividades de edición	-2.9		-1.2	-1.4		-0.3			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7.2		3.2	2.8		1.2			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6.4		0.2	0.1		6.1			
J	División 61	Telecomunicaciones	-3.2		0.4	-3.5		-0.1			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5.5		4.7	0.8		-0.0			
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0.1		1.1	-1.2		0.2			
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1.1		1.5	-0.4		-0.1			
M	Clase 7310	Publicidad	11.2		10.9	0.3		0.1			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18.8		18.8	0.0		-0.0			
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1.3		-1.4	0.0		0.1			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0.3		-0.1	0.0		-0.2			
O	Grupo 854	Educación postsecundaria	5.6		5.3	0.1		0.2			
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.6		5.6	-0.1		0.1			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.3		7.8	1.7		-0.1			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5.8		4.5	2.4		-1.0			

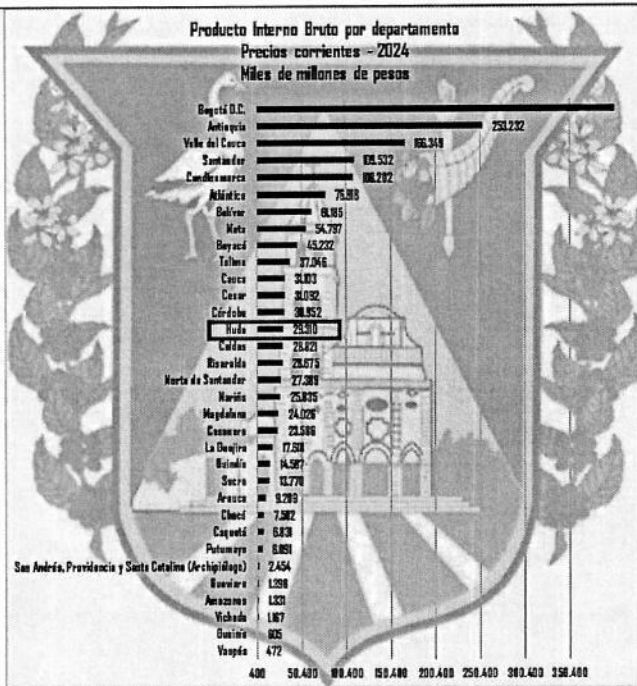
Fuente: DANE, EMS.

Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



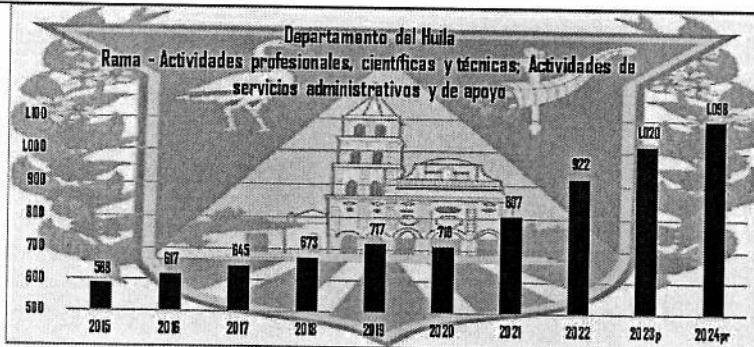
En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



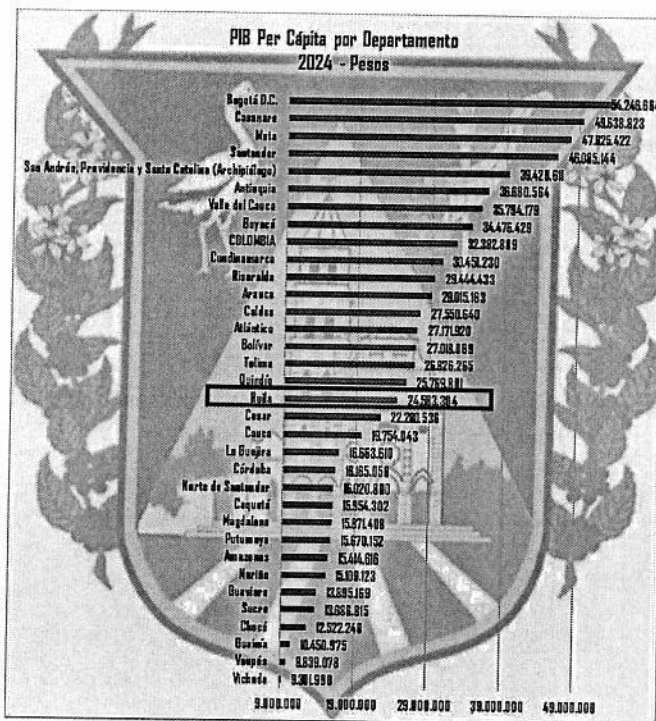
Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:

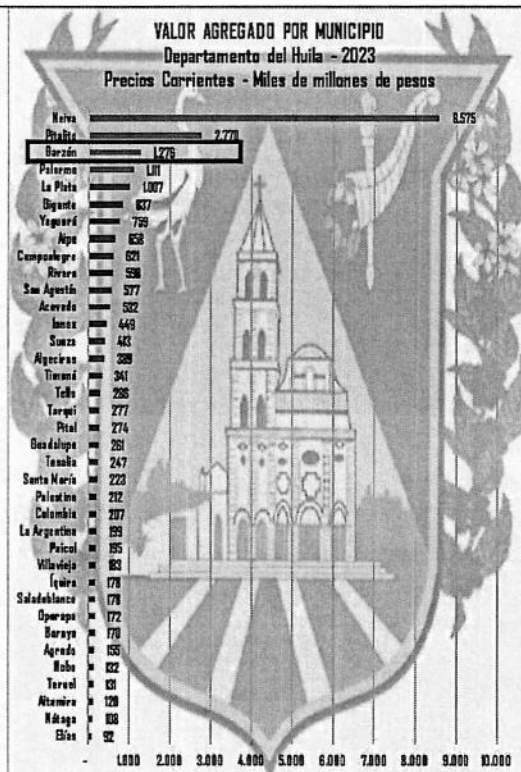


En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

* Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.

** Actividades de industrias manufactureras y construcción.



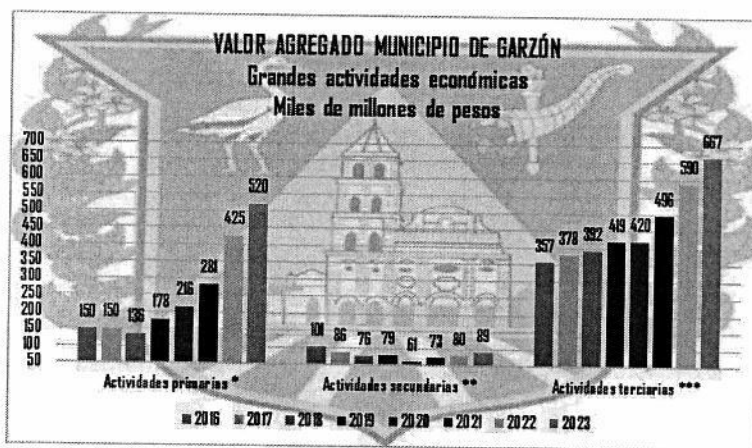
Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

*** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; **actividades de servicios administrativos y de apoyo**; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

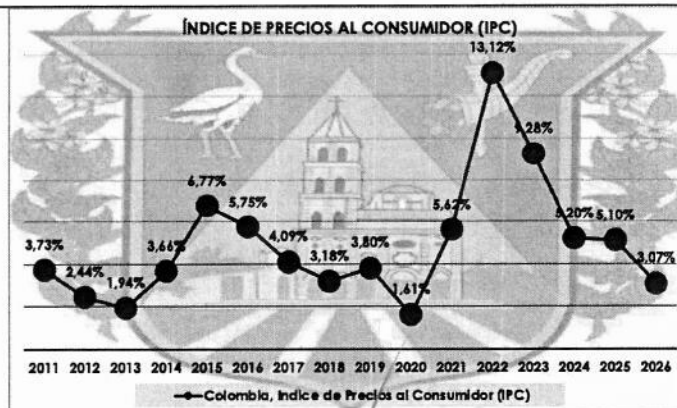


Respecto al costo de vida y el comportamiento de los precios, la serie histórica del Índice de Precios al Consumidor entre 2011 y 2025 describe una trayectoria que, tras años de relativa estabilidad con variaciones oscilantes entre 1,94% y 5,75%, experimentó una ruptura estructural en 2022 al alcanzar 13,12%, nivel sin precedentes en el periodo analizado y que representó más del doble del pico anterior registrado en 2016. Ese choque inflacionario no fue un fenómeno puntual sino el resultado de la acumulación simultánea de presiones por el lado de los costos, el lado de la demanda y el entorno externo, y sus consecuencias sobre el ingreso real de los hogares, la capacidad de consumo y la dinámica productiva se extendieron bien más allá del momento en que los precios comenzaron a desacelerarse.

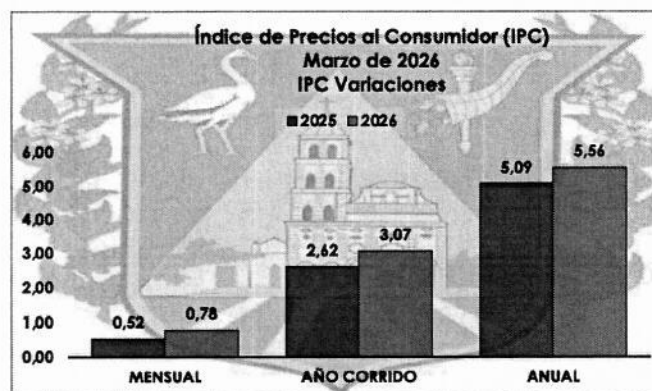
Desde 2023 la inflación inició una corrección progresiva —9,28% ese año, 5,10% en 2024 y 5,07% al cierre de 2025— que confirmó el fin del episodio de alta inflación, aunque a un ritmo de desaceleración que fue perdiendo fuerza, como lo evidencia la casi nula diferencia entre los cierres de 2024 y 2025. El dato más reciente y significativo de la serie es el IPC acumulado a marzo de 2026, ubicado en 3,07%, la cifra más baja registrada desde antes del ciclo inflacionario reciente y una señal inequívoca de que la convergencia hacia niveles de estabilidad de precios más sostenibles está materializándose con mayor velocidad. Este entorno de inflación decreciente tiene consecuencias concretas sobre las condiciones en que opera la administración pública municipal: favorece la recuperación progresiva del poder adquisitivo de los hogares y de los agentes productivos del territorio, reduce las presiones sobre los costos de los bienes y servicios que demanda la gestión institucional, y amplía las posibilidades reales de que el gasto público ejecutado en este periodo se traduzca en impactos efectivos sobre la actividad económica local. En consecuencia, las decisiones de contratación y ejecución presupuestal de la Alcaldía de Garzón se adoptan en un momento en que las condiciones macroeconómicas, aunque aún en proceso de plena normalización, son más favorables que en los años inmediatamente anteriores, lo que refuerza la pertinencia y la oportunidad de la inversión pública como instrumento de desarrollo territorial; como se relaciona:



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.



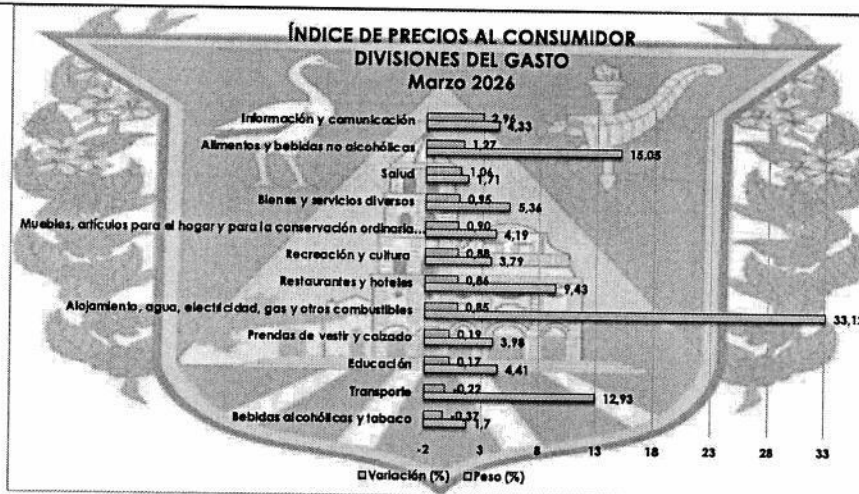
En cuanto al incremento en el mes de **MARZO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%); a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **MARZO** de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con **MARZO** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

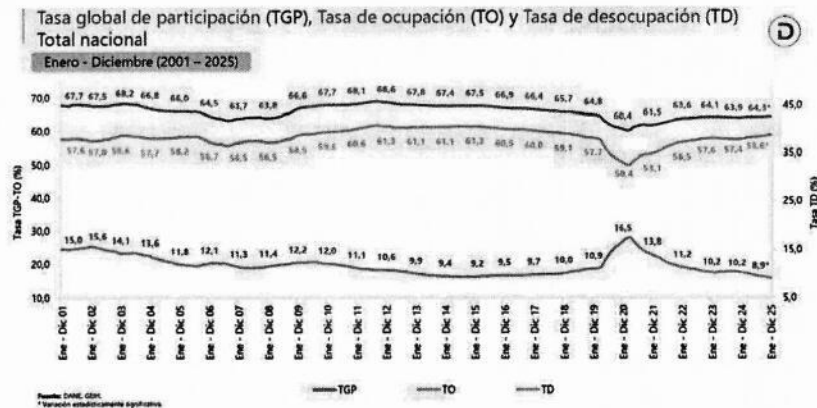


Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y lo corrido del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **FEBRERO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%; de la siguiente manera:



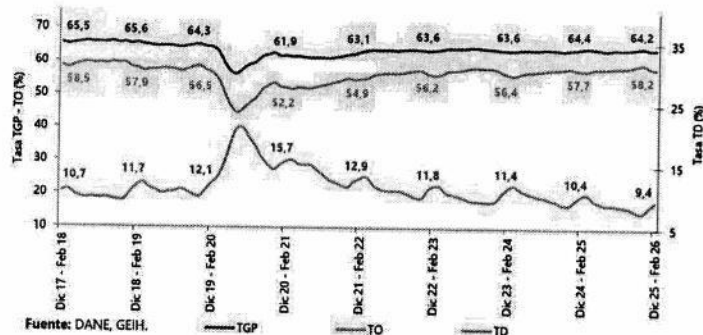
Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente; a saber:



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

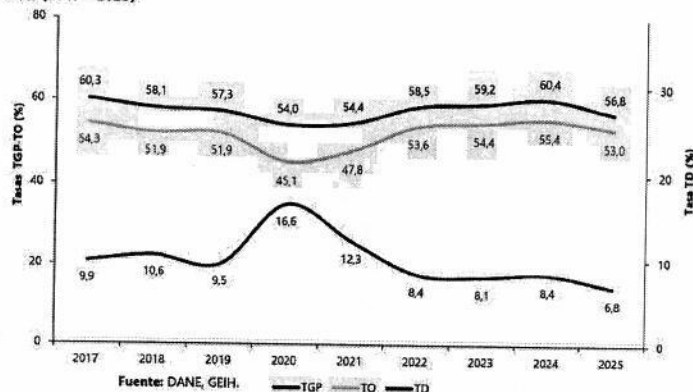
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación
Total nacional
Diciembre - febrero (2017 - 2026)



De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:

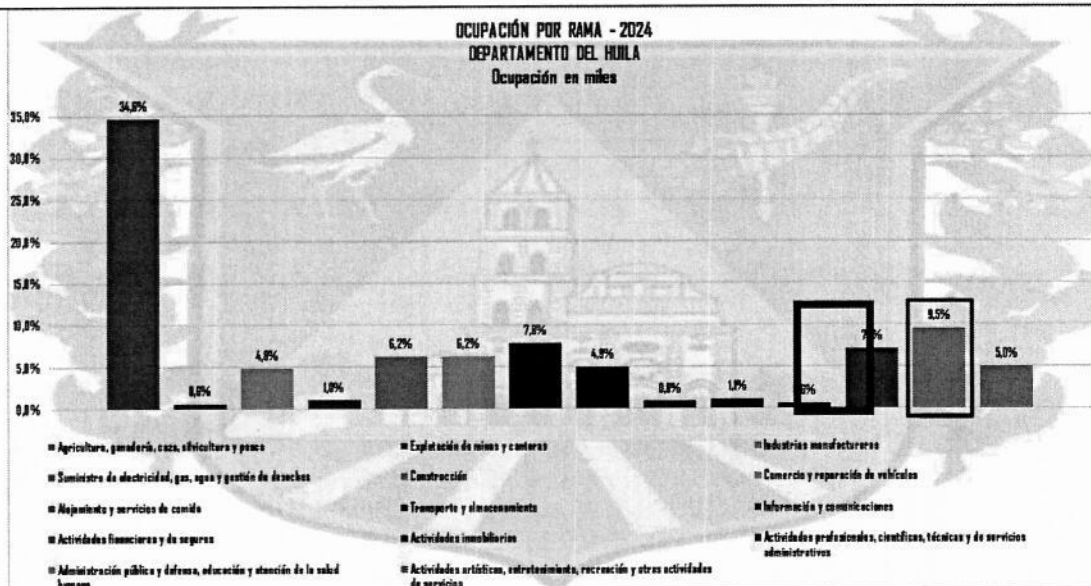
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2017 - 2025)



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** aporta a la generación del empleo con un 7,1%, a nivel departamental:



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.



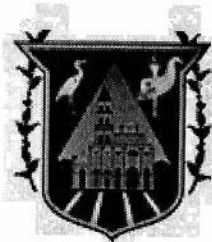
Desde la perspectiva del empleo, el contexto departamental del Huila permite caracterizar el entorno laboral en el que se inserta el Municipio de Garzón y dentro del cual se desarrollan sus procesos contractuales. El mercado laboral departamental muestra una recuperación posterior a la pandemia, con niveles de ocupación relativamente estables, pero sustentados en una estructura productiva donde persisten altos grados de informalidad, autoempleo y concentración sectorial en actividades primarias, comercio y servicios. Este patrón limita la generación de empleo formal estable y hace que la dinámica laboral sea altamente sensible a los ciclos de inversión y a la ejecución del gasto público.

En este escenario, la contratación pública municipal cumple un papel relevante como dinamizadora de la actividad económica y del empleo, especialmente a través de la ejecución de obras, la provisión de bienes y servicios y el desarrollo de programas sectoriales. La activación de contratos de infraestructura, mantenimiento, suministros y servicios tiene efectos directos e indirectos sobre el ingreso de los hogares, la ocupación local y la demanda de bienes y servicios complementarios, contribuyendo a amortiguar la volatilidad del mercado laboral territorial.

No obstante, la estacionalidad propia del ciclo fiscal y la dependencia de recursos públicos generan fluctuaciones en la intensidad de la contratación, con picos de ejecución hacia el cierre de las vigencias y fases de menor dinamismo en los primeros meses del año. Estas variaciones se reflejan en el empleo local, que tiende a expandirse en los periodos de mayor ejecución contractual y a moderarse cuando se reduce la inversión pública, reforzando la relación entre gestión presupuestal, contratación estatal y desempeño del mercado laboral.

Por lo tanto, el análisis del empleo en el ámbito departamental evidencia que el Municipio de Garzón opera en un entorno laboral con recuperación moderada, alta sensibilidad a la inversión pública y persistentes retos de formalización. En este contexto, la contratación estatal, en todas sus modalidades, constituye un instrumento clave para sostener la actividad económica local, generar empleo directo e indirecto y contribuir a la estabilidad del ingreso en el territorio, sin que ello implique que la totalidad de estas necesidades deban resolverse de manera permanente dentro de la estructura administrativa del Municipio.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES**



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO, ésta aportó a la generación de empleo en un **8,3%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **FEBRERO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **250** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **1,1** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.748	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención a la salud humana	2.630	3.054	12,6	264	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

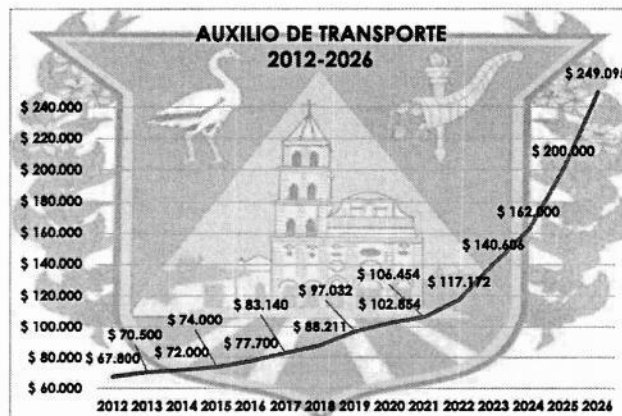


Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$181.295 en los últimos quince años:



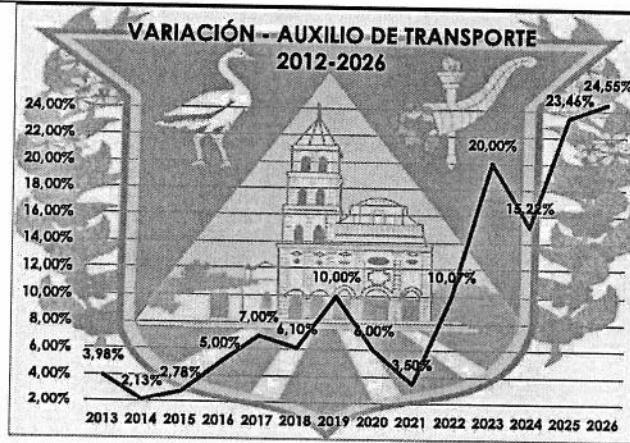
Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$36.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato para la prestación de servicios de logística.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.



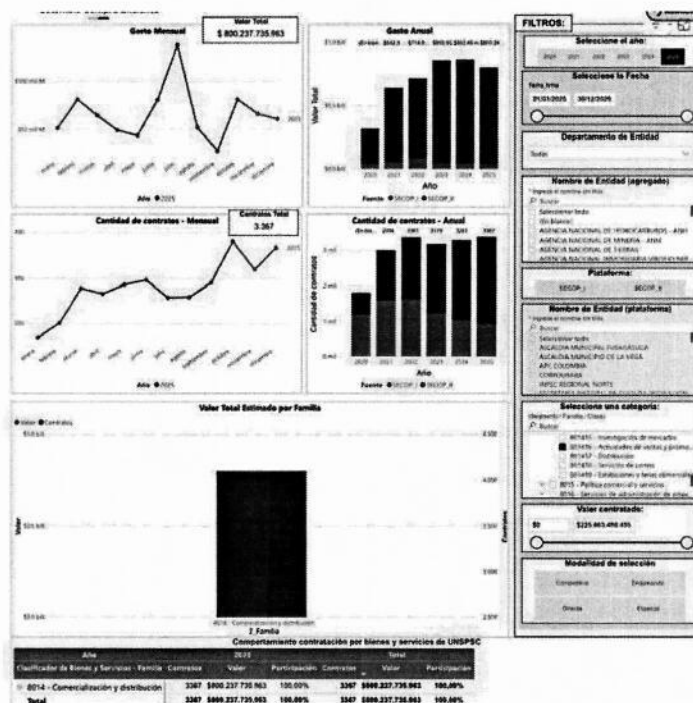
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

El análisis de la demanda a nivel nacional para el código UNSPSC 80141600, correspondiente a las actividades de ventas y promoción de negocios, permite identificar el comportamiento agregado de la contratación pública asociada a acciones de promoción institucional, difusión de programas, organización de eventos y actividades de posicionamiento, evidenciando la magnitud, evolución y características estructurales de este tipo de servicios dentro del mercado estatal colombiano.



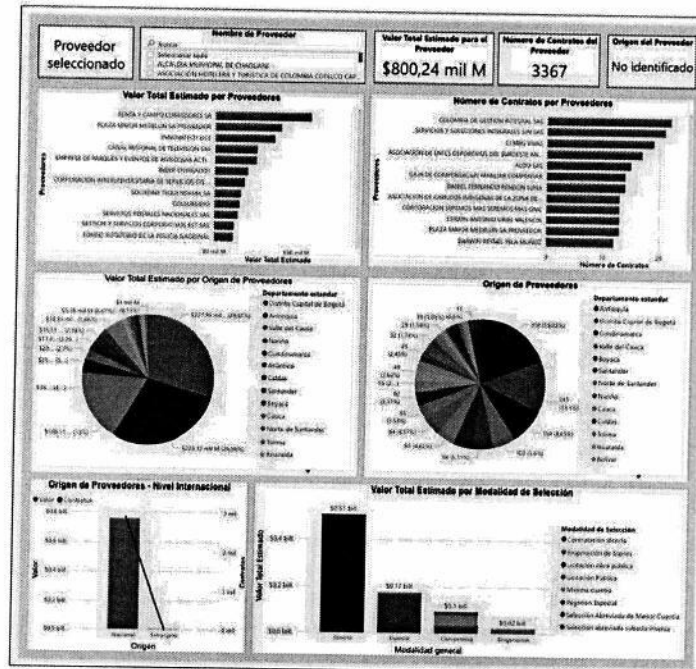
La información muestra una demanda nacional consolidada y significativa, reflejada en un valor total contratado cercano a los ochocientos mil millones de pesos y en un volumen superior a tres mil trescientos contratos. Esta combinación de alto número de procesos y valor agregado relevante indica que se trata de un servicio ampliamente requerido por las entidades públicas, no como una contratación excepcional, sino como una necesidad recurrente para la ejecución de políticas públicas, programas institucionales y estrategias de intervención territorial que requieren componentes de promoción, divulgación y operación logística.



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 · Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Desde la perspectiva temporal, el comportamiento anual y mensual evidencia una demanda sostenida, con variaciones cíclicas que se explican por la dinámica propia de la ejecución presupuestal pública. Se observan picos de contratación en determinados periodos del año, asociados a momentos de mayor ejecución de programas y proyectos, lo que confirma que este tipo de servicios responde directamente a la necesidad de materializar acciones planificadas y no a requerimientos aislados o coyunturales. La estabilidad del número de contratos a lo largo del tiempo refuerza la idea de una demanda estructural.



El análisis por familia UNSPSC muestra una concentración total en la categoría de comercialización y distribución, lo que resulta coherente con la naturaleza del código analizado. Esta concentración no implica un mercado reducido, sino una clara delimitación funcional del servicio, en el que las entidades demandan soluciones integrales orientadas a promoción, difusión y operación de actividades institucionales, más que servicios fragmentados o especializados de manera aislada.

Finalmente, la desagregación por modalidad de selección evidencia que una parte sustancial del valor contratado se canaliza a través de modalidades que privilegian la agilidad y la oportunidad en la ejecución, lo cual es consistente con la naturaleza operativa de estas actividades. La demanda pública requiere respuestas rápidas y capacidad de ejecución inmediata, especialmente cuando se trata de programas sociales, eventos institucionales o acciones de impacto territorial, lo que explica la recurrencia de este tipo de servicios dentro del mercado nacional y su relevancia como insumo para la gestión pública.

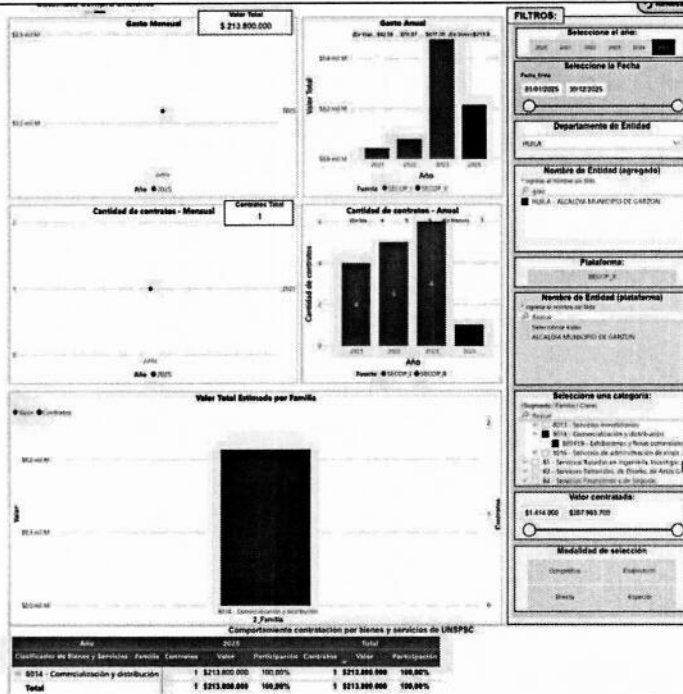
- A nivel municipal

El análisis de la demanda a nivel local para el municipio de Garzón, utilizando el código UNSPSC 80141900, permite identificar cómo la administración municipal ha requerido servicios asociados a actividades de promoción, apoyo a la gestión institucional y ejecución operativa de acciones de carácter territorial, evidenciando el alcance, la concentración y las particularidades de este tipo de contratación en el contexto local.



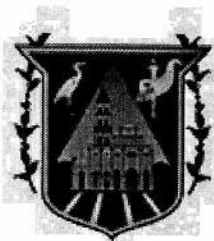
Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 · Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.



La información muestra que la demanda local es puntual y altamente focalizada, con un volumen reducido de contratación frente al agregado nacional, tanto en número de contratos como en valor. Se identifica un único proceso contractual, con un valor aproximado de doscientos trece millones de pesos, lo que indica que este tipo de servicios no se contrata de manera recurrente, sino cuando existen necesidades específicas asociadas a la ejecución de programas o actividades concretas definidas en la planeación municipal.

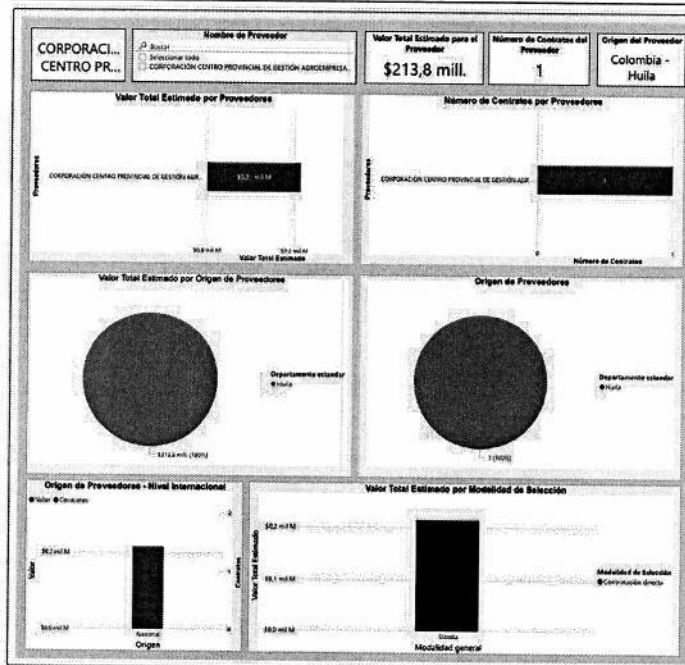
Desde el punto de vista temporal, la contratación se concentra en una vigencia determinada, sin una distribución sostenida a lo largo de varios años. Este comportamiento es consistente con la naturaleza del servicio, que responde a proyectos o intervenciones puntuales más que a una demanda permanente. La ausencia de múltiples contratos en distintos periodos no refleja desinterés o falta de necesidad, sino una demanda episódica, alineada con momentos específicos de ejecución de programas, metas o proyectos institucionales.



Alcaldía Municipal Garzón

NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.



El análisis por proveedor evidencia una alta concentración de la demanda en un solo actor, de origen local o departamental, lo cual es coherente con la escala del mercado municipal y con la lógica de contratación territorial. Esta concentración no sugiere un mercado inexistente, sino un mercado reducido, en el que la administración identifica proveedores con capacidad específica para ejecutar actividades de promoción y apoyo institucional en el contexto local, ajustadas a las particularidades sociales y operativas del municipio.

En cuanto a la modalidad de selección, el valor contratado se canaliza íntegramente a través de una modalidad que privilegia la oportunidad y la eficiencia en la ejecución, lo que guarda coherencia con la necesidad de ejecutar actividades de forma ágil y focalizada. Esto refuerza la idea de que, en el ámbito local, la demanda de servicios asociados al código 80141900 está directamente vinculada a la materialización de acciones concretas del Plan de Desarrollo, más que a una contratación masiva o sistemática, confirmando su carácter instrumental dentro de la gestión pública municipal.

Análisis de la Oferta:

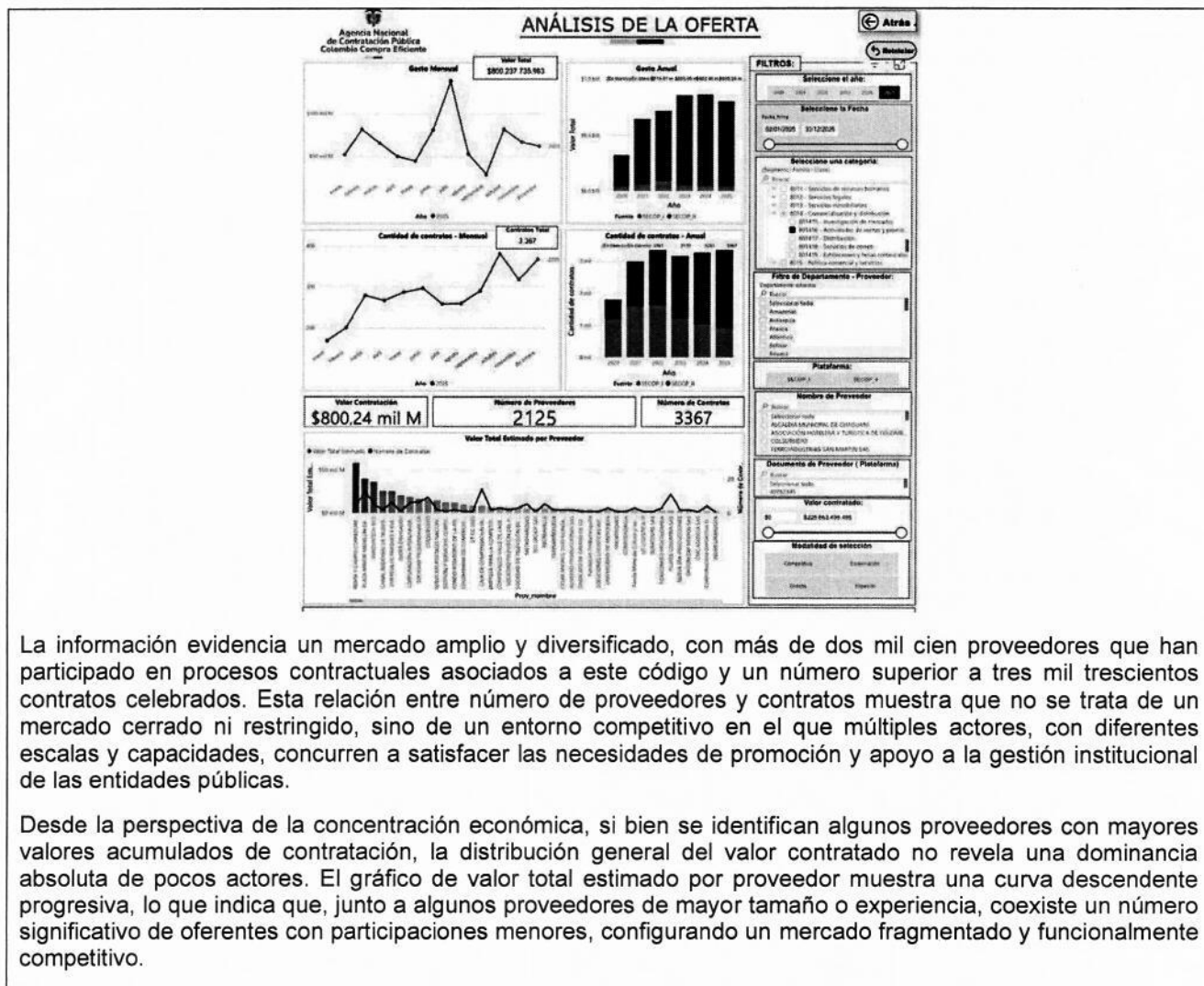
- A nivel nacional:

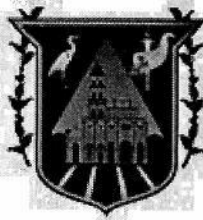
El análisis de la oferta a nivel nacional para el código UNSPSC 80141600, correspondiente a las actividades de ventas y promoción de negocios, permite caracterizar la estructura del mercado proveedor que atiende la demanda pública, identificando su grado de atomización, los niveles de concentración, la distribución territorial de los oferentes y las modalidades mediante las cuales estos participan en la contratación estatal.



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

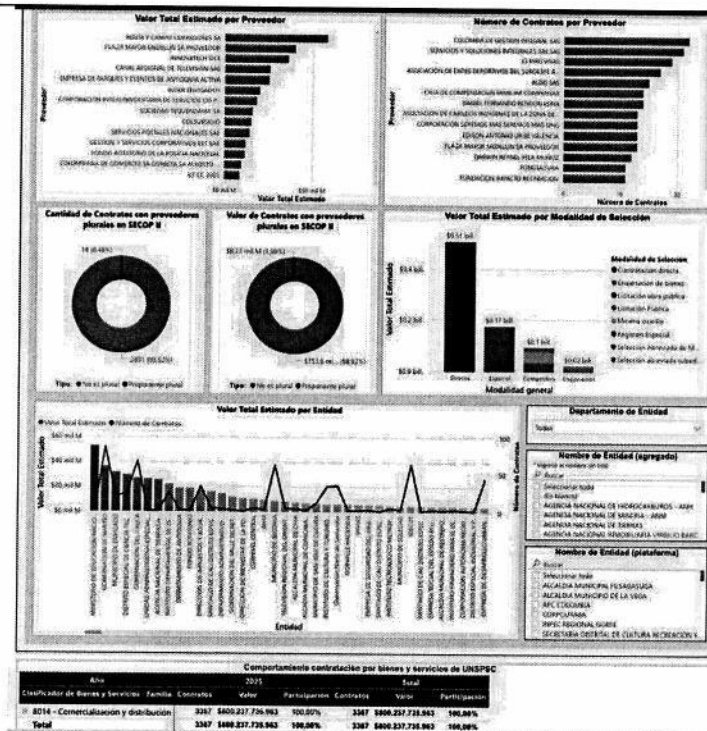




Alcaldía Municipal Garzón

NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.



El análisis territorial de la oferta refleja una alta participación de proveedores de origen nacional, con una fuerte presencia de oferentes localizados en departamentos con mayor densidad institucional y administrativa. Esta distribución es coherente con la naturaleza del servicio, que requiere capacidades logísticas, administrativas y de articulación institucional, y confirma que la oferta se encuentra suficientemente extendida a nivel país para atender tanto entidades nacionales como territoriales, sin depender de proveedores extranjeros o de mercados altamente especializados.

En relación con las modalidades de selección, la oferta se canaliza principalmente a través de esquemas que privilegian la agilidad contractual y la capacidad de respuesta inmediata, lo cual es consistente con la lógica operativa de estas actividades. Este comportamiento confirma que los proveedores del mercado están estructurados para atender requerimientos de ejecución oportuna, gestión integral y resultados en plazos definidos, rasgos que explican la amplitud y dinamismo de la oferta nacional asociada a las actividades de ventas y promoción de negocios dentro de la contratación pública.

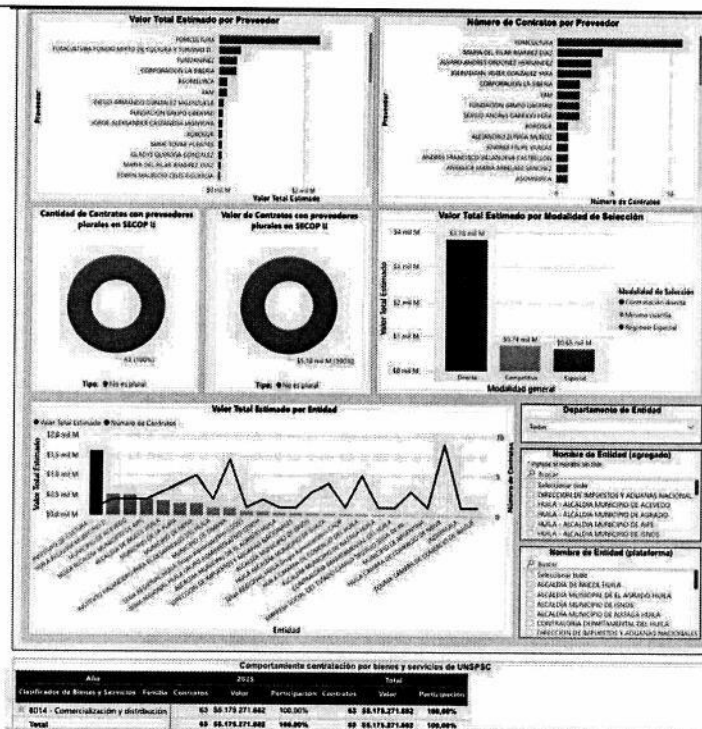
- A nivel local (departamento del Huila):

El análisis de la oferta a nivel local para el departamento del Huila, bajo el código UNSPSC 80141600 correspondiente a las actividades de ventas y promoción de negocios, permite identificar la capacidad real del mercado proveedor territorial para atender las necesidades de las entidades públicas, así como su nivel de diversificación, concentración y modalidades de participación en la contratación estatal.





SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.



El análisis de la modalidad de selección muestra que la oferta local se canaliza predominantemente a través de esquemas que privilegian la agilidad y la oportunidad en la ejecución contractual, lo que resulta coherente con la naturaleza operativa de las actividades de ventas y promoción de negocios. Los proveedores locales parecen estructurados para responder a requerimientos concretos, de ejecución relativamente rápida y con altos componentes logísticos, ajustándose a las dinámicas presupuestales y operativas de las entidades del nivel territorial.

En términos institucionales, la dispersión del valor contratado entre distintas entidades del departamento indica que la oferta local no se concentra en un solo demandante, sino que atiende múltiples entidades públicas, lo cual refuerza la existencia de un mercado funcional y activo a nivel departamental. Este comportamiento confirma que, en el Huila, existe una base de proveedores con capacidad para ejecutar actividades asociadas a promoción institucional y apoyo a la gestión, lo que resulta relevante para sustentar decisiones contractuales que requieran ejecución territorial sin depender exclusivamente de oferentes externos al departamento.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió a revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
-----------------------------	----------------	--------------------------	--------------------	-----------

Página 45 de 78



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

MGSGGPSMC0000 12-2026	31.747.940	15 (Días)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, DESTINADOS A LAS ELECCIONES DE CONGRESO, CONSULTAS INTERPARTIDISTAS EN LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027	Minima cuantía
MGSGGPSMC0000 48-2025	14.120.000	15 (Días)	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL	Minima cuantía
IP-00011-2022	\$20,940,000	10 Días	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LAS ELECCIONES DEL CONGRESO Y CONSULTAS DE LOS PARTIDOS A REALIZARSE EL DIA 13 DE MARZO DE 2022	Minima cuantía
INVITACION PUBLICA NO. 053 DE 2018	\$3,213,497	1 Meses	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LAS ELECCIONES A REALIZARSE EL 26 DE AGOSTO DE 2018 (CONSULTA ANTICORRUPCION) PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA	Minima cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MC-024-2026	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	31.000.000	39 (Días)	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA A TODO COSTO PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 1RA VUELTA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA	Minima Cuantía
MCMCPS03-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	17.470.000	70 (Días)	APOYO LOGÍSTICO A ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA AÑO 2026 PARA EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Y PARA LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS DE MEMORIA HISTÓRICA DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA	Minima Cuantía
MC22-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	10.000.000	3 (Meses)	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026	Minima Cuantía

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **8230** correspondiente a las "**Organización de convenciones y eventos comerciales**"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ✓ **La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.**

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **35 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- + CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.
- + MERCADEO ESTRATEGICO SAS
- + SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA
- + SPHERA PRODUCCIONES S.A.
- + OPEN LOGISTICA SAS
- + PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS
- + EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.
- + PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
- + G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
- + EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION
- + FIERA SAS
- + IMAGROUP COLOMBIA SAS
- + PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
- + SHOCK PRODUCCIONES SAS
- + MARATHON DISTRIBUCIONES SAS
- + OPEN GROUP BTL SAS
- + PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
- + BANCA DE PROYECTOS SAS
- + EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS
- + SOLUGISTIK SAS
- + DU BRANDS SAS
- + GRUPO COMETA S.A.S
- + COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S
- + QUACC DE COLOMBIA SAS
- + 4E SAS
- + QUINTA GENERACIÓN SAS
- + A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS
- + LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.
- + SOTAVENTO GROUP SAS
- + ENLACE 7
- + PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS
- + DIEZ COLOMBIA S.A.S.
- + ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC
- + SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.
- + PIXELL GROUP SAS

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de la prestación del servicio de logística tanto para las empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría General, respecto a la logística, por parte de **COTIZACION 1 (COOTRANS GAR LTDA)**, **COTIZACION 2 (LINE TOUR EXPRESS SAS)** y **COTIZACION 3 (BANQUETES ADRIANA)**; **COTIZACION 4 (EDWIN MAURICIO CELIS)**, respecto al servicio de transporte.

De lo anterior se tomó como referencia el precio de menor valor unitario ofrecido para cada uno de los ítems a contratar como se relaciona a continuación:

COTIZACION 1 y 2 TRANSPORTE

AREA	DESCRIPCION	CANT.	COOTRANS GAR LTDA		LINE TOUR EXPRESS SAS	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE	2.1 Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalación puestos de votación veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua (1 día) NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000
	2.2. Camioneta doble cabina con parrilla y cobertor plástico instalación puestos de votación veredas Recreo, paraíso, Caguancito San Antonio del Pescado, El Descanso, Majo NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.230.000	\$ 1.230.000



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.					
2.3 Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados, ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO -SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.					
EL RECREO	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 850.000	\$ 850.000
EL PARAISO	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 850.000	\$ 850.000
CAGUANCTIO	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 900.000	\$ 900.000
EL MESON	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 850.000	\$ 850.000
LA JAGUA	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 750.000	\$ 750.000
EL DESCANSO	1	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 850.000	\$ 850.000
SANTA MARTA	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 820.000	\$ 820.000
SAN GERARDO	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 830.000	\$ 830.000
SAN ANTONIO DE PESCAO	1	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 920.000	\$ 920.000
MAJO	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 750.000	\$ 750.000
ZULUAGA	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 870.000	\$ 870.000
PROVIDENCIA	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 850.000	\$ 850.000
2.4. Turbo, Instalación y desinstalación puestos de votación, usco, I.E. Simón Bolívar, Megacolegio, Luis Calixto Leiva, I.E. Jenaro Díaz Jordán, I.E. Barrio Unidos. Plaza de mercado, Cooperativo, cárcel, I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios. NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000

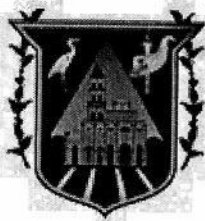


SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.					
2.5 Vehículo desplazamientos funcionarios casco urbano 4 días. NOTA: (INCLUYE COMBUSTIBLE) EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
2.6. Taxis, traslado pliegos electorales de cada puesto de votación al sitio de escrutinios	15	\$ 25.000	\$ 375.000	\$ 25.000	\$ 375.000
2.7. Vehículo, traslado pliegos electorales Neiva Huila NOTA: EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE, REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000
VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE			\$ 11.825.000		\$ 18.395.000

COTIZACION 3 Y 4 – LOGISTICA

			BANQUETES ADRIANA		EDWIN MAURICIO CELIS	
AREA	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL						
3, COMUNICACIONES	3,1 Planes datos escrutinios, 10 días	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 110.000	\$ 110.000
	3.2 Datos puestos de información al votante, 1 días, (paquete)	20	\$ 40.000	\$ 800.000	\$ 35.000	\$ 700.000
SUBTOTAL				\$ 920.000		\$ 810.000
4. LOGISTICA	4.1 Alquiler planta eléctrica 2.4kw 2200w	1	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 500.000	\$ 500.000



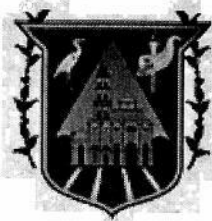
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

	110v, sitio de escrutinios por 8 días .					
	4.2 Alquiler carpas de medida 3*3, puestos de información al votante, en puestos de votación	10	\$ 180.000	\$ 1.800.000	\$ 150.000	\$ 1.500.000
	4,3 Alquiler mesas rimax grandes, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	25	\$ 30.000	\$ 750.000	\$ 20.000	\$ 500.000
	4,4 Alquiler sillas rimax sin brazo, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	150	\$ 3.500	\$ 525.000	\$ 2.200	\$ 330.000
	4.3 Alquiler auditorio para realización de escrutinios, 8 días, con espacio suficiente para cuatro comisiones escrutadoras, con aire acondicionado, acceso a discapacitados y condiciones de seguridad favorables.	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
SUBTOTAL				\$ 13.725.000		\$ 10.830.000
5. ALIMEMNTACION	5.1 Alimentación comisión escrutadora (Almuerzos y cenas) ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. CENAS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, recipientes plástico, empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	300	\$ 30.000	\$ 9.000.000	\$ 25.000	\$ 7.500.000
	5,2 Suministro de café (servicio en sitio de cafetera electrica incluye una libra de café diaria, azucar y 100 vasos desechables por día) agua (incluye un garrafon diario y 100 vasos desechables) durante dias de escrutinio.	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000
	SUBTOTAL			\$ 9.400.000		\$ 7.900.000
6. PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	6.1 Toner HP laser jet 151A (W1510A)	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
	6.2 Toner HP Laser Jet CF281XC	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 900.000	\$ 900.000
	6,3. Papel autoadhesivo mate tamaño carta	3	\$ 50.000	\$ 150.000	\$ 40.000	\$ 120.000
	6,4. Tallimetro portatilcon niveladore integrado	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
	6,5 Cinta de peligro por 500 metros	3	\$ 35.000	\$ 105.000	\$ 30.000	\$ 90.000
	6,6. Tulas -fibra de medida 40*65 cm	30	\$ 12.000	\$ 360.000	\$ 10.000	\$ 300.000
	6,7. 6 estantes metalico, minimo 5 bandejas, medidas 2 mt de alto, 94 cm de ancho x 30 cm fondo.	2	\$ 630.000	\$ 1.260.000	\$ 600.000	\$ 1.200.000
SUBTOTAL				\$ 5.575.000		\$ 5.110.000
TOTAL				\$		\$



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

		29.620.000	24.650.000	
MENOR VALOR UNITARIO – TRANSPORTE				
AREA	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE	2.1 Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalación puestos de votación veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua (1dia) NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	\$ 900.000	\$ 900.000
	2.2. Camioneta doble cabina con parrilla y cobertor plástico instalación puestos de votación veredas Recreo, paraiso, Caguancito San Antonio del Pescado, El Descanso, Majo NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
	2.3 Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados, ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.			
	EL RECREO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	EL PARAISO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	CAGUANCTIO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	EL MESON	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	LA JAGUA	1	\$ 400.000	\$ 400.000
	EL DESCANSO	1	\$ 800.000	\$ 800.000
SANTA MARTA	1	\$ 600.000	\$ 600.000	



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

SAN GERARDO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
SAN ANTONIO DE PESCADO	1	\$ 800.000	\$ 800.000
MAJO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
ZULUAGA	1	\$ 600.000	\$ 600.000
PROVIDENCIA	1	\$ 600.000	\$ 600.000
2.4. Turbo, Instalación y desinstalación puestos de votación, usco, I.E. Simón Bolívar, Megacolegio, Luis Calixto Leiva, I.E. Jenaro Díaz Jordán, I.E. Barrio Unidos. Plaza de mercado, Cooperativo, cárcel, I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios. NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO -SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
2.5 Vehículo desplazamientos funcionarios casco urbano 4 días. NOTA: (INCLUYE COMBUSTIBLE) EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1	\$ 450.000	\$ 450.000
2.6. Taxis, traslado pliegos electorales de cada puesto de votación al sitio de escrutinios	15	\$ 25.000	\$ 375.000
2.7. Vehículo, traslado pliegos electorales Neiva Huila NOTA: EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE, REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1	\$ 900.000	\$ 900.000
VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE			\$ 11.825.000

MENOR VALOR UNITARIO – LOGISTICA

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL				
3, COMUNICACIONES	3,1 Planes datos escrutinios, 10 dias	1	\$ 110.000	\$ 110.000
	3.2 Datos puestos de información al votante, 1 dias, (paquete)	20	\$ 35.000	\$ 700.000
SUBTOTAL				\$ 810.000
4. LOGISTICA	4.1 Alquiler planta eléctrica 2.4kw 2200w 110v, sitio de escrutinios por 8 días .	1	\$ 500.000	\$ 500.000
	4.2 Alquiler carpas de medida 3*3, puestos de información al votante, en puestos de votacion	10	\$ 150.000	\$ 1.500.000
	4,3 Alquiler mesas rimax grandes, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	25	\$ 20.000	\$ 500.000
	4,4 Alquiler sillas rimax sin brazo, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	150	\$ 2.200	\$ 330.000
	4.3 Alquiler auditorio para realización de escrutinios, 8 días, con espacio suficiente para cuatro comisiones escrutadoras, con aire acondicionado, acceso a discapacitados y condiciones de seguridad favorables.	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

SUBTOTAL				\$ 10.830.000
5. ALIMENTACION	5.1 Alimentación comisión escrutadora (Almuerzos y cenas) ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. CENAS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, recipientes plástico, empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	300	\$ 25.000	\$ 7.500.000
	5.2 Suministro de café (servicio en sitio de cafetera eléctrica incluye una libra de café diaria, azúcar y 100 vasos desechables por día) agua (incluye un garrafón diario y 100 vasos desechables) durante días de escrutinio.	1	\$ 400.000	\$ 400.000
SUBTOTAL				\$ 7.900.000
6. PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	6.1 Toner HP laser jet 151A (W1510A)	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
	6.2 Toner HP Laser Jet CF281XC	1	\$ 900.000	\$ 900.000
	6.3. Papel autoadhesivo mate tamaño carta	3	\$ 40.000	\$ 120.000
	6.4. Tallimetro portatilcon niveladore integrado	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
	6,5 Cinta de peligro por 500 metros	3	\$ 30.000	\$ 90.000
	6,6. Tulas -fibra de medida 40*65 cm	30	\$ 10.000	\$ 300.000
	6,7. 6 estantes metalico, minimo 5 bandejas, medidas 2 mt de alto, 94 cm de ancho x 30 cm fondo.	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
SUBTOTAL				\$ 5.110.000
TOTAL				\$ 24.650.000

VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE	\$ 11.825.000
VALOR TOTAL SERVICIO DE LOGISTICA	\$ 24.650.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 36.475.000

El valor total del presupuesto oficial es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$36.475.000) M/Cte**, incluido IVA y demás impuestos.

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para el suministro del servicio, por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, ETC.) fueron estructurados por el Doctor **CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES**, en calidad de, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, DESTINADOS A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES PARA LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027".

PRESUPUESTO OFICIAL.

TRANSPORTE

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE	2.1 Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalación puestos de votación veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua (1dia) NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	\$ 900.000	\$ 900.000
	2.2. Camioneta doble cabina con parrilla y cobertor plástico instalación puestos de votación veredas Recreo, paraíso, Caguancito San Antonio del Pescado, El Descanso, Majo NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
	2.3 Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados, ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN			

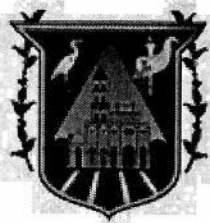


SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

	CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.			
	EL RECREO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	EL PARAISO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	CAGUANCTIO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	EL MESON	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	LA JAGUA	1	\$ 400.000	\$ 400.000
	EL DESCANSO	1	\$ 800.000	\$ 800.000
	SANTA MARTA	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	SAN GERARDO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	SAN ANTONIO DE PESCADO	1	\$ 800.000	\$ 800.000
	MAJO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
	ZULUAGA	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	PROVIDENCIA	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	2.4. Turbo, Instalación y desinstalación puestos de votación, usco, I.E. Simón Bolívar, Megacolegio, Luis Calixto Leiva, I.E. Jenaro Díaz Jordán, I.E. Barrio Unidos. Plaza de mercado, Cooperativo, carcel, I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios. NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
	2,5 Vehículo desplazamientos funcionarios casco urbano 4 días. NOTA: (INCLUYE COMBUSTIBLE) EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1	\$ 450.000	\$ 450.000
	2.6. Taxis, traslado pliegos electorales de cada puesto de votación al sitio de escrutinios	15	\$ 25.000	\$ 375.000
	2.7. Vehículo, traslado pliegos electorales Neiva Huila NOTA: EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE, REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1	\$ 900.000	\$ 900.000
	VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE			\$ 11.825.000

LOGISTICA

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL				



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

3, COMUNICACIONES	3.1 Planes datos escrutinios, 10 dias	1	\$ 110.000	\$ 110.000
	3.2 Datos puestos de información al votante, 1 dias, (paquete)	20	\$ 35.000	\$ 700.000
SUBTOTAL				\$ 810.000
4. LOGISTICA	4.1 Alquiler planta eléctrica 2.4kw 2200w 110v, sitio de escrutinios por 8 días .	1	\$ 500.000	\$ 500.000
	4.2 Alquiler carpas de medida 3*3, puestos de información al votante, en puestos de votacion	10	\$ 150.000	\$ 1.500.000
	4.3 Alquiler mesas rimax grandes, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	25	\$ 20.000	\$ 500.000
	4.4 Alquiler sillas rimax sin brazo, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	150	\$ 2.200	\$ 330.000
	4.3 Alquiler auditorio para realización de escrutinios, 8 dias, con espacio suficiente para cuatro comisiones escrutadoras, con aire acondicionado, acceso a discapacitados y condiciones de seguridad favorables.	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
SUBTOTAL				\$ 10.830.000
5. ALIMEMNTACION	5.1 Alimentación comisión escrutadora (Almuerzos y cenas) ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. CENAS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, recipientes plástico , empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	300	\$ 25.000	\$ 7.500.000
	5,2 Suministro de café (servicio en sitio de cafetera electrica incluye una libra de café diaria, azucar y 100 vasos desechables por dia) agua (incluye un garrafon diario y 100 vasos desechables) durante dias de escrutinio.	1	\$ 400.000	\$ 400.000
SUBTOTAL				\$ 7.900.000
6. PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	6.1 Toner HP laser jet 151A (W1510A)	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
	6.2 Toner HP Laser Jet CF281XC	1	\$ 900.000	\$ 900.000
	6.3. Papel autoadhesivo mate tamaño carta	3	\$ 40.000	\$ 120.000
	6.4. Tallimetro portatilcon niveladore integrado	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
	6,5 Cinta de peligro por 500 metros	3	\$ 30.000	\$ 90.000
	6,6. Tulas -fibra de medida 40*65 cm	30	\$ 10.000	\$ 300.000
	6,7. 6 estantes metalico, minimo 5 bandejas, medidas 2 mt de alto, 94 cm de ancho x 30 cm fondo.	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
SUBTOTAL				\$ 5.110.000
TOTAL				\$ 24.650.000

VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE	\$ 11.825.000
VALOR TOTAL SERVICIO DE LOGISITICA	\$ 24.650.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 36.475.000



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de estima **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 36.475.000) M/Cte, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR**, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato de prestación de servicios está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

PERSONA NATURAL:

Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica esté relacionada servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares o conforme al objeto contractual, igualmente, que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

PERSONA JURÍDICA:

Legalmente constituidas. Con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial esté relacionado servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares.

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las personas naturales o jurídicas, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de la prestación de servicios de logística relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

OFERENTES EXTRANJEROS

las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Consortio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consortio o Unión Temporal con los requisitos señalados y relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consortio o Unión Temporal.

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los Proponentes deben:

3. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
4. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
5. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
6. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
7. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
8. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos-años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participen convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, ¡con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación pree! inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2026 es de \$511.708.497, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a \$ 49.025.340, en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL:



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica sea servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares al objeto contractual., Igualmente, que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

PERSONA JURÍDICA:

Legalmente constituidas. Con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares al objeto contractual.

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Legalmente constituidas. Con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares al objeto contractual.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución del suministro de útiles de papelería relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

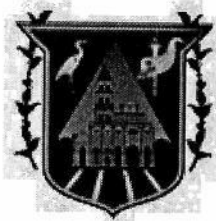
Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

OFERENTES EXTRANJEROS

las personas naturales extranjeras sin residencia en Garzón, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

en Garzón, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Garzón, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados y relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
6. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El Municipio de Garzón verifica la capacidad jurídica, financiera y técnica que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá estar suscrito por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, por consorcio o unión temporal deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes: y del representante legal.

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS):

Presentar la libreta militar o conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co>, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, debidamente suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará:

1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),
2. El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar),
3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación y en su ejecución en caso de adjudicación,
4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración de la negociación y un (1) año más.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, Donde la actividad económica esté relacionado con servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares al objeto contractual.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años más. Así mismo el objeto social y/o actividad económica esté relacionado con servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares al objeto contractual. En caso de que el oferente sea un proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica, representante legal de la persona jurídica o persona natural, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, con expedición no mayor a 30 días calendario.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilitación establecidas en la Ley 610 de 2000, con expedición no mayor a 30 días calendario.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.

FOTOCOPIA DEL RUT:

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA:

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento.

PERSONA JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la Presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

1. Constancia de pago de aportes en: la Planilla Integrada de Liquidación de Aporte (PILA), de sus empleados a



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los ultimo seis (06) meses.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de los últimos SEIS (06) MESES donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS:

Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes según aplique para personas naturales o persona jurídica.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1 de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM

Se deberá anexar el certificado de deudores alimentarios de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES:

Se deberá anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, DESTINADOS A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Se deja claridad que la no acreditación de estos requisitos hace **INHÁBIL** la propuesta.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA (HABILITANTE)

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura (Todos deben cumplir con el requisito), que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares al objeto contractual y que tenga una experiencia general mínima de CINCO (05) AÑOS a partir de la inscripción.

El registro mercantil de la persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica debe tener vigencia no superior a 30 días calendario.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Se requiere que los proponentes acrediten experiencia mediante la presentación y/o copia de máximo dos (02) certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación y/o factura electrónica con entidades públicas o privadas o particulares, cuyo objeto y/o especificaciones de la certificación y/o actas de terminación y/o liquidación y/o factura electrónica sea el servicio y/o suministros logísticos y/o transporte terrestre y/o igual o similar al objeto contractual.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

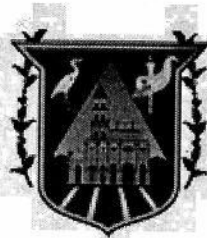
PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	\$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	\$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	\$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	\$1.750.905,00

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - RELACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: Para la presentación de la experiencia específica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación y/o facturas electrónicas celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Valor del contrato y/o de la factura electrónica.
- Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica)
- Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica)

Cuando se trate de experiencia acreditada a través de factura electrónica los proponentes deberán adjuntar como



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

soporte adicional copia del contrato u orden de servicio o suministro u otro documento público o privado que acredite para su perfeccionamiento.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 14: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información agotada, por el proponente y a fi de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHABIL.

CONTRATO DE PROVEDURIA



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura.

Para finalizar, se debe tener en cuenta que el menú establecido cumpla con el porcentaje mínimo de compra (30%) a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de Garzón Huila.

Nota 1: El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2026, así:

3. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
4. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: Los requerimientos y documentación técnica solicitada en la invitación plasmada en la plataforma de SECOP II a ofertar, se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como **NO CUMPLE TECNICAMENTE** lo que generare el **RECHAZO** de la misma.

Nota 3: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información agotada, por el proponente y a fi de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará **HABIL**, aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado **INHABIL**.

REQUISITO AUTORIZACION TRANSPORTE TERRESTRE: El proponente deberá tener autorización para prestar el servicio de transporte terrestre vigente emitido por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, lo cual deberá anexar el respectivo acto administrativo emitido por la entidad competente.

NOTA 1: El proponente que no tenga la actividad económica, experiencia y autorización del ministerio de transporte frente al servicio de transporte terrestre, deberá Anexar suscripción de Alianza y/o convenio y/o acuerdo comercial con empresa autorizada por la ley y la entidad competente.

NOTA: 2 El proponente que no tenga la actividad económica, experiencia de logística, deberá Anexar suscripción de Alianza y/o convenio y/o acuerdo comercial con persona que cuente la respectiva actividad económica

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica): N/A



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

15. REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

15.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

El Municipio se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

Presupuesto oficial se estima en **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 36.475.000) M/Cte**, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

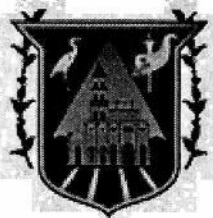
CUMPLE / NO CUMPLE

El Municipio realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

16. PARÁMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
5. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
7. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
8. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
9. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

sección o de la invitación.

10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario (cuando el contrato sea por precios unitarios). En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
12. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
13. Presentar más de una oferta económica.
14. Presentar la oferta extemporáneamente.
15. No presentar oferta económica. El proponente deberá formular la oferta económica a través del Formulario dispuesto en el SECOP II para tal fin. Adicionalmente, deberá diligenciar el Formulario – Oferta económica, so pena de rechazo.
16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
17. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
18. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
19. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en las Especificaciones técnicas.
20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
21. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
22. Las demás previstas en la ley.

17.EVALUACIÓN TÉCNICA

No Aplica - N/A

18.EVALUACIÓN ECONÓMICA

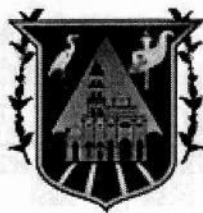
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

19. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso al adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía, los requisitos de ponderación o escogencia serán los siguientes:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

20. PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES; ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCION:

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: Mediante el Decreto 0207 de 2020, modificado parcialmente mediante Decreto No.004 del 2025, el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó en la **OFICINA DE CONTRATACION**, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión del municipio; en la presente contratación la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto de inversión a cargo de la **OFICINA DE CONTRATACION**.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCION: No Aplica.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.
PLAZO ⁽²⁰⁾	El presente contrato será ejecutado en un término de UN (01) MES Y/O HASTA TERMINACION DE ACTIVIDADES , contados a partir de la ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ☐ NO ☒ Porcentaje
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	<p>El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en PAGOS PARCIALES o proporcionales por fracción, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas,</p> <p>Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.</p> <p>Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC).</p>
SUPERVISION o INTERVENTORIA ⁽²³⁾	INTERVENTORIA: SI ☐ NO ☒ SUPERVISIÓN: ☒ La supervisión estará a cargo de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO .



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

SUPERVISIÓN: De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte del **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**.

21. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

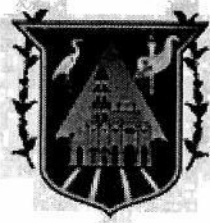
MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Operacional	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Operacional	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Operacional	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298



4	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de organamiento por parte del seleccionado de la garantía del contrato.	Afectación la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Entidad contratante	Poliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	El contratista entregará la poliza de	2	3	5	NO	Ordenad or del Gasto	Una vez ocurre el sinistro	Revisión al acta de inicio y se hace requerim ento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días
5	General Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta seguridad social de la ejecución acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normalidad	Demanda a la entidad por terceros en sus prestaciones sociales	No se satisface la necesidad de servicio realizado por la calidad del óptima, prestación del servicio prestado a los niños	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Poliza de Pagos de salarios, indemnizaci ones y prestaciones	Notificación al contratista sobre el incumplimie nto en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la poliza de pagos de salarios	3	2	5	No	Intervent oría	hasta la terminaci ón del contrato	A través de notifi cación oficial	Mensual o Conforme a la periodici dad de descrit o en el contrato
6	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Entorpece el seguimiento a las actividades.	Perjuicios a la entidad	No se satisface la necesidad de servicio realizado por la calidad del óptima, prestación del servicio prestado a los niños	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Poliza de Pagos de salarios, indemnizaci ones y prestaciones	Inspección por parte del supervisor	Mensual	Inspección por parte del supervisor	Una vez ocurre el sinistro	NO	SUPERV ISOR	Una vez ocurre el sinistro	Inspección por parte del supervisor	Mensual
7	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Malta necesidad de servicio realizado por la calidad del óptima, prestación del servicio prestado a los niños	Entorpece el seguimiento a las actividades.	No se satisface la necesidad de servicio realizado por la calidad del óptima, prestación del servicio prestado a los niños	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Poliza de Pagos de salarios, indemnizaci ones y prestaciones	Inspección por parte del supervisor	Mensual	Inspección por parte del supervisor	Una vez ocurre el sinistro	NO	SUPERV ISOR	Una vez ocurre el sinistro	Inspección por parte del supervisor	Mensual
8	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entorpece el seguimiento a las actividades.	Perjuicios a la entidad	No se satisface la necesidad de servicio realizado por la calidad del óptima, prestación del servicio prestado a los niños	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Poliza de Pagos de salarios, indemnizaci ones y prestaciones	Inspección por parte del supervisor	Mensual	Inspección por parte del supervisor	Una vez ocurre el sinistro	NO	SUPERV ISOR	Una vez ocurre el sinistro	Inspección por parte del supervisor	Mensual
9	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entorpece el seguimiento a las actividades.	Perjuicios a la entidad	No se satisface la necesidad de servicio realizado por la calidad del óptima, prestación del servicio prestado a los niños	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Poliza de Pagos de salarios, indemnizaci ones y prestaciones	Inspección por parte del supervisor	Mensual	Inspección por parte del supervisor	Una vez ocurre el sinistro	NO	SUPERV ISOR	Una vez ocurre el sinistro	Inspección por parte del supervisor	Mensual
01	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entorpece el seguimiento a las actividades.	Perjuicios a la entidad	No se satisface la necesidad de servicio realizado por la calidad del óptima, prestación del servicio prestado a los niños	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Poliza de Pagos de salarios, indemnizaci ones y prestaciones	Inspección por parte del supervisor	Mensual	Inspección por parte del supervisor	Una vez ocurre el sinistro	NO	SUPERV ISOR	Una vez ocurre el sinistro	Inspección por parte del supervisor	Mensual
11	GENERAL EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entorpece el seguimiento a las actividades.	Perjuicios a la entidad	No se satisface la necesidad de servicio realizado por la calidad del óptima, prestación del servicio prestado a los niños	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Poliza de Pagos de salarios, indemnizaci ones y prestaciones	Inspección por parte del supervisor	Mensual	Inspección por parte del supervisor	Una vez ocurre el sinistro	NO	SUPERV ISOR	Una vez ocurre el sinistro	Inspección por parte del supervisor	Mensual
11	GENERAL EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entorpece el seguimiento a las actividades.	Perjuicios a la entidad	No se satisface la necesidad de servicio realizado por la calidad del óptima, prestación del servicio prestado a los niños	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Poliza de Pagos de salarios, indemnizaci ones y prestaciones	Inspección por parte del supervisor	Mensual	Inspección por parte del supervisor	Una vez ocurre el sinistro	NO	SUPERV ISOR	Una vez ocurre el sinistro	Inspección por parte del supervisor	Mensual



Alcaldía Municipal Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

1 2	GENERAL	EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades o imposibilidad de ejecución por alteraciones o factores de orden público	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro	Supervisor	Cuando ocurra el evento
1 3	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Interventoría	Una vez ocurra el siniestro	Informes de supervisión	Mensual
1 5	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto		Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación
1 6	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	Cuando se presente la situación

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Garzón.

22. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), el oferente que resulte seleccionado constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo III. **Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Prestación de servicios.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
---------	------------------	-----------------	----------	----	----



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Cumplimiento.	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del Bien	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del Servicio.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato contados a partir de la suscripción del contrato	X	

23. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Cotizaciones	X	

24. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	 CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES Secretario General y de Gobierno
----------------------------------	---

Proyectó y revisó parte técnica y económica SGYG	Revisó sobre texto legal SGYG.
Nombres: CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ Contratista profesional SGG	Nombres: PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS Asesoría jurídica contratación
Firma	Firma



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Comunicaciones oficiales DH-RMG 174
Garzón Huila, 06 mayo 2026

Doctor

FRANCISCO ENRIQUE CALDERON FERIZ

Alcalde Municipal

Att. CRISTIAN ANDRES RUIZ LOPEZ

Secretario General y de Gobierno

Carrera 8 No. 7-74

Garzón Huila



Recibido
Fecha: 06-05-2026
Hora: _____ Folios: 2
Recibe: Daniel
Emitido por: Ventanilla

ASUNTO: Presupuesto elecciones presidente y vicepresidente primera y segunda vuelta 2026

Cristian M.

Cordial saludo,

Adjunto, proyecto de presupuesto elecciones de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA (Primera y segunda vuelta), sin perjuicio de situaciones imprevistas.

Insistimos en la posibilidad de suministrarnos el computador portátil, toda vez que, el que recibimos el año 2022, colapsó totalmente, y resulta necesario contar con un equipo adecuado para enfrentar cualquier contingencia en el escrutinio y en general para las tareas que realizamos por fuera de la entidad, capacitaciones, jornadas etc.

Quedamos atentos

Atentamente,

[Handwritten signature]

HERSAYN GONZALEZ CERQUERA

Registrador Municipal del Estado Civil

Anexo: Lo enunciado.-
Hgc.

Elaboró: Hersayn González Cerquera
Revisó: Hersayn González Cerquera

ORGANIZACIÓN ELECTORAL - REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUILA - REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GARZON HUILA
PROYECTO PRESUPUESTO ELECCIONES PRESIDENTE PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA

AREA	DESCRIPCION	CANT.
1. INFORMATICA	Computador portatil, Intel Core I7, Ultra, 155H, Ram 32Gb, Ssd 512Gb, Rtx 4060	1
SUBTOTAL		
2. TRANSPORTE	2.1 Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalacion puestos de votacion veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua	2
	2.2. Camioneta doble cabina con parrilla y cobertor plástico instalacion puestos de votacion veredas Recreo, Paraiso, Caguancito San Antonio del Pescado, El Descanso, Majo	2
	2.3 Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados, ida y vuelta, a las siguientes veredas:	
	EL RECREO	2
	EL PARAISO	2
	CAGUANCIO	2
	EL MESON	2
	LA JAGUA	2
	EL DESCANSO	2
	SANTA MARTA	2
	SAN GERARDO	2
	SAN ANTONIO DE PESCADO	2
	MAJO	2
	ZULUAGA	2
	PROVIDENCIA	2
	2.4. Turbo, Instalación y desinstalación puestos de votación, usco, I.E. Simón Bolívar, Megacolegio Luis Calixto Leiva, I.E. Jenaro Diaz Jordán, I.E. Barrio Unidos. Plaza de mercado, Cooperativo, carcel I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios.	2
	2,5 Vehiculo desplazamientos funcionarios casco urbano 8 dias.	1
	2.6. Taxis, traslado pliegos electorales de cada puesto de votación al sitio de escrutinios	30
	2.7. Vehiculo, traslado pliegos electorales Neiva Huila	2
SUBTOTAL		
COMUNICACIONE	3,1 Planes datos escrutinios, 15 dias	2
	3.2 Datos puestos de información al votante	40
SUBTOTAL		
4. LOGISTICA	4.1 Alquiler planta eléctrica sitio de escrutinios 15 días .	1
	4.2 Alquiler carpas puestos de información al votante, en puestos de votacion	20
	4,3 Alquiler mesas rimax grandes, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	50
	4,4 Alaquiler sillas rimax, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	300
	4.3 Alquiler auditorio para realización de escrutinios, 10 días, con espacio suficiente para cuatro comisiones escrutadoras, con aire acondicionado, acceso a discapacitados y condiciones de seguridad favorables (Auditorio cámara de comercio)	1
SUBTOTAL		
ALIMEMNTACIO	5.1 Alimentación (Almuerzos y cenas)	600
	5,2 Suministro de café y agua durante escrutinios, 10 dias	1
SUBTOTAL		
6. PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	6.1 Toner HP laser jet 151A (W1510A)	2
	6.2 Toner HP Laser Jet CF281XC	2
	6.3. Papel autoadhesivo mate tamaño carta	5
	6,4. Tallimetro portatilcon niveladore integrado	1
	6,5 Cinta de peligro	5
	6,6. Tulas -fibra	60
	6,7. 6 estatentes metalicos 5 bandejas,	4
7. REPARACIONES LOCATIVAS	7,1 Imprevistos	1
SUBTOTAL		
TOTAL		

HERSAYN GONZALEZ CERQUERA
Registrador Municipal del Estado Civil